



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIO EN EL  
MERCADILLO LAS MORAS – HUANUCO, 2019”.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**PONCE CRESPO YOMIRA LUCERO  
ORCID: 0000-0002-1430-5687**

**ASESOR:**

**PEÑA CELIS, ROBERTO  
ORCID: 0000-0002-7972-4903**

**HUANUCO – PERU**

**2019**

## **2. EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Ponce Crespo, Yomira Lucero

ORCID: 0000-0002-1430-5687

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de  
Pregrado, Huánuco, Perú

### **ASESOR**

Peña Celis, Roberto

ORCID: 0000-0002-7972-4903

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de  
Ciencias Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional  
de Contabilidad, Huánuco, Perú

### **3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

.....  
Pardave Brancacho, Julio Vicente  
ORCID: 0000-0002-1665-9120  
PRESIDENTE

.....  
Sinche Anaya, Aiichira Yelma  
ORCID: 0000-0002-5300-377X  
MIEMBRO

.....  
Gavidia Medrano, Geroncio Algemiro  
ORCID: 0000-0002-2413-1155  
MIEMBRO

#### **4. AGRADECIMIENTO**

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, a la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas y a los profesores por haber aportado a mi formación profesional una serie de valores éticos, morales e intelectuales así como sus consejos y recomendaciones impartidas en el aula a lo largo de mi vida universitaria.

A mis dos hermosos sobrinos, por ser mi mayor motivación para salir adelante y en especial a la junta directiva del Mercadillo las Moras, por haberme facilitado la información necesaria así como también tenerme paciencia y ser muy comprensivos conmigo.

## **5. DEDICATORIA**

Dedico este informe final de tesis a Dios y a mi madre.

A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi madre, quien a lo largo de mi vida ha velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ella que soy lo que soy ahora.

## 6. RESUMEN

El presente trabajo de Investigación estuvo determinado a demostrar la influencia que tiene la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Las Moras, de esa manera poder conocer cuáles son los beneficios que nos conlleva el poder cumplir con el pago de los tributos. El enunciado del problema fue: ¿De qué manera los factores relevantes de la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo Las Moras – Huánuco, 2019? Para dar respuesta a ello se tomó como objetivo general: Identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019. El estudio fue de tipo cuantitativo de nivel descriptivo y con un diseño de investigación no experimental, se trabajó con una población muestral de 166 puestos y para determinar dicha muestra se utilizó el muestreo no probabilístico, considerando a un puesto de abarrotes, llamado “Comercial Yovanny”. A fin de que los resultados se aproximen a la realidad se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. De los resultados de investigación, se concluye que la comerciante no contaba con conciencia tributaria, ello busca ser resuelto cuando se logre comprometer a la comerciante que tengan más conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones y de esa manera tener la potestad de exigir al Estado que se use correctamente los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

**Palabras claves:** cultura tributaria, cumplimiento tributario, factores relevantes, infracciones tributarias, MYPES, obligaciones tributarias.

## 7. ABSTRACT

The present Research work was determined to demonstrate the influence that the tax culture has with respect to the fulfillment of its tax obligations of the merchants of the Las Moras book sale, so that we can know what are the benefits that come with being able to fulfill the payment of taxes. The problem statement was: How do the relevant factors of the tax culture affect the fulfillment of tax obligations in the MYPES of the commerce sector in Las Moras book sale - Huánuco, 2019? To respond to this, the main objective was to: Identify the relevant factors of the tax culture and the fulfillment of the tax obligations in the MYPES of the commerce sector in las moras book sale - Huánuco, 2019. The study was of quantitative type of level Descriptive and with a design of non-experimental research, we worked with a sample population of 166 positions and to determine this sample, non-probabilistic sampling was used, considering a grocery position, called “Comercial Yovanny”. In order for the results to approximate reality, the survey technique was used and the instrument was the questionnaire.

From the results of the investigation, it is concluded that the merchant did not have a tax conscience, this seeks to be resolved when the merchant who has more awareness at the time of fulfilling their obligations and thus having the power to demand from the State that public resources be used correctly for the benefit of society.

**Keywords: tax culture, tax compliance, relevant factors, Tax offenses, MYPES, tax obligations.**

## 8. CONTENIDO

### Contenido

1.	TITULO DE LA TESIS.....	I
2.	EQUIPO DE TRABAJO .....	II
3.	HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	III
4.	AGRADECIMIENTO .....	IV
5.	DEDICATORIA .....	V
6.	RESUMEN.....	VI
7.	ABSTRACT .....	VII
8.	CONTENIDO .....	VIII
9.	ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....	X
	I. INTRODUCCION.....	14
	II. REVISION DE LITERATURA.....	21
	2.1. ANTECEDENTES:.....	21
	2.2. BASES TEORICAS.....	35
	2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	35
	2.2.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	58
	2.2.3. MYPES .....	73
	2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	76
	III. HIPÓTESIS .....	79

3.1	Hipótesis general.....	79
<b>IV.</b>	<b>METODOLOGIA.....</b>	<b>80</b>
4.1.	Diseño de la Investigación .....	80
4.2.	El Universo y Muestra .....	81
4.3.	Definición y Operacionalizacion de Variables .....	82
4.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos .....	84
4.5.	Plan de análisis.....	84
4.6.	Matriz de Consistencia.....	86
4.7.	Principios Éticos.....	88
<b>V.</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>90</b>
5.1.	RESULTADOS.....	90
5.2.	ANALISIS DE RESULTADOS .....	109
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
	PROPUESTAS DE MEJORA .....	115
<b>10.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICOS.....</b>	<b>116</b>
	Bibliografía .....	116
<b>11.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>125</b>
11.1.	CUESTIONARIO .....	125

## 9. ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

### INDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1°:</b> ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos? .....	90
<b>TABLA 2°:</b> ¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria? .....	91
<b>TABLA 3°:</b> ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? .....	92
<b>TABLA 4°:</b> ¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona? .....	93
<b>TABLA 5°:</b> ¿Actualmente pagas impuestos?.....	94
<b>TABLA 6°:</b> ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación? .....	95
<b>TABLA 7°:</b> ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos? .....	96
<b>TABLA 8°:</b> ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?.....	97
<b>TABLA 9°:</b> ¿Considera importante que las personas que cuenten con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria? .....	98
<b>TABLA 10°:</b> ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?.....	99
<b>TABLA 11°:</b> ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente? .....	100
<b>TABLA 12°:</b> ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?.....	101

<b>TABLA 13°:</b> ¿Cree usted que el crecimiento de su negocio, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario? .....	102
<b>TABLA 14°:</b> ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?.....	103
<b>TABLA 15°:</b> ¿Sabe usted que NO declarar sus ingresos totales es evasión tributaria?.....	104
<b>TABLA 16°:</b> ¿Alguna vez omitió declarar sus ingresos con la excusa que no tuvo movimiento ese mes?.....	105
<b>TABLA 17°:</b> ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente? .....	106
<b>TABLA 18°:</b> ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación? .....	107
<b>TABLA 19°:</b> ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT? .....	108

## INDICE DE GRAFICOS

<b>GRAFICO 1°:</b> ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos? .....	90
<b>GRAFICO 2°:</b> ¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria? .....	91
<b>GRAFICO 3°:</b> ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? .....	92
<b>GRAFICO 4°:</b> ¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona? .....	93
<b>GRAFICO 5°:</b> ¿Actualmente pagas impuestos?.....	94
<b>GRAFICO 6°:</b> ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación? .....	95
<b>GRAFICO 7°:</b> ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?.....	96
<b>GRAFICO 8°:</b> ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?.....	97
<b>GRAFICO 9°:</b> ¿Considera importante que las personas que cuenten con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?.....	98
<b>GRAFICO 10°:</b> ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?.....	99
<b>GRAFICO 11°:</b> ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente?.....	100
<b>GRAFICO 12°:</b> ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos? .....	101
<b>GRAFICO 13°:</b> ¿Cree usted que el crecimiento de su negocio, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario? .....	102

<b>GRAFICO 14°:</b> ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?.....	103
<b>GRAFICO 15°:</b> ¿Sabe usted que NO declarar sus ingresos totales es evasión tributaria?.....	104
<b>GRAFICO 16°:</b> ¿Alguna vez omitió declarar sus ingresos con la excusa que no tuvo movimiento ese mes?.....	105
<b>GRAFICO 17°:</b> ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente? .....	106
<b>GRAFICO 18°:</b> ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación?.....	107
<b>GRAFICO 19°:</b> ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?.....	108

## **I. INTRODUCCION**

El presente informe de investigación fue elaborado bajo el título: “PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIO EN EL MERCADILLO LAS MORAS – HUÁNUCO, 2019”. Siendo uno de los mercadillos conocidos en la ciudad de Huánuco y a pesar de tener buena acogida por las personas se puede notar un alto nivel de desconocimiento al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria.

Este es un problema, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es de mucha necesidad que la Administración Tributaria concientice a los comerciantes a cumplir con sus obligaciones y de que al hacerlo están ayudando a la sociedad; de igual forma preocuparse por realizar estrategias de educación tributaria, fomentando conciencia en cada uno de los ciudadanos para que y porque tributar.

El incumplimiento tributario no es un problema reciente en la historia del hombre y de la sociedad, es un problema que siempre estuvo presente a pesar de los años. Los comerciantes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones que le impongan o al cierre de sus establecimientos. Este es un problema que se da en reiteradas veces, debido al déficit de cultura tributaria, es decir; el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que contraen las personas al momento de realizar una actividad económica de compra y venta sea cual sea el rubro.

En la actualidad se puede apreciar que muchas microempresas en Huánuco evaden impuestos y trabajan de manera informal, por consiguiente la recaudación es baja ya que los comerciantes no toman conciencia en pagar de forma voluntaria sus impuestos sino cuando la Administración Tributaria amenaza con sancionarlos.

La Cultura Tributaria es la base para que pueda haber un cumplimiento en sus obligaciones tributarias, sin embargo existen factores que han afectado en el crecimiento económico del país, como son la falta de conciencia tributaria, la informalidad y la falta de educación tributaria.

Según (Armas, 2009) indica que con la Cultura Tributaria los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad la importancia que tiene la tributación y proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con sus funciones primarias como lo es garantizar a la ciudadanía una mejor calidad de vida, financiando obras públicas y servicios públicos eficaces y eficientes.

La tributación en un país es elemento clave para el desarrollo económico del mismo y de igual forma la población ser beneficiarios de los servicios brindados por el Estado; obstante a aquello la falta de conciencia tributaria tiene como resultado el incumplimiento del pago de sus impuestos y por ende un retroceso en la economía. En la mayoría de casos, las razones por las que las personas hacen caso omiso a sus obligaciones son por la falta de información, ya que desconoce el destino de dichos impuestos que pagan; otra razón por la que no cumplen con sus obligaciones es porque se hacen ideas de que si formalizan les harán pagar mucho, que si cada mes tiene mayor ingreso su pago de impuestos será mucho mayor.

Por consiguiente, para lograr el cumplimiento tributario voluntario y tener una mayor cultura tributaria la Administración Tributaria debe brindar propuestas de capacitaciones tributarias en los comerciantes de los Mercados con el objetivo de reducir el grado de Incumplimiento de sus Obligaciones Tributarias.

Sin duda, que el rol de los ciudadanos con respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias es crucial en todas las economías, es por ello que en el Perú como en otros países, la Administración Tributaria ha ido implementando estrategias para fomentar conciencia en los ciudadanos y esa manera cumplir con sus obligaciones tributarias.

Para (Edna, 2014) en la Revista Ciudades, Estados y Política da a conocer algunas experiencias en materia de Cultura Tributaria en diferentes países como:

En Estados Unidos, su Sistema Tributario se basa en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, en el cual la entidad encargada realiza inspecciones por correo electrónico, a su domicilio o en el establecimiento donde laboran. Aquello con la finalidad de verificar que los contribuyentes cumplan con sus deberes tributarios.

En España, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los cuales buscan llegar a los ciudadanos más jóvenes, siendo su estrategia principal un portal que crearon en internet uno para maestros y otro para estudiantes. En donde encuentran temas sobre impuestos, glosario, el pago de sus impuestos.

En Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es la entidad encargada del Programa Permanente de Cultura Tributaria, haciendo

actividades de inclusión en el nivel primario y mejorando la curricula con ayuda del Ministerio de Educación. De igual forma, realizan cursos de capacitación para los contribuyentes.

En Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que tiene a su cargo el programa llamado Educación Tributaria, en el cual mediante estrategias buscan llegar a los niños, jóvenes y adultos. Siendo realizadas en sus instituciones educativas y brindando charla a docentes como estudiantes, buscan llegar a ellos mediante juegos recreativos y por último con materiales didácticos.

En Brasil, la Escuela de Administración Financiera (ESAF), implemento el programa nacional de educación fiscal. El cual su objetivo era promover la educación tributaria y de esa manera generar conciencia en los ciudadanos. Esta estrategia tuvo su base en las escuelas, se capacitaba a los docentes de forma virtual y posterior ellos hacían llegar la información captada a los estudiantes.

Según (Sabaini, 2006) En América Latina, si bien el panorama fiscal ha mejorado considerablemente en los últimos años, la existencia de serios problemas de financiamiento del sector público ha sido un rasgo característico de la historia de la región y uno de los grandes limitantes de su desarrollo. Las dificultades de los gobiernos para atenerse a sus restricciones presupuestarias han sido factores recurrentes de inestabilidad macroeconómica, que han tenido repercusiones negativas en el crecimiento y la distribución del ingreso.

En Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es la responsable del programa de educación tributaria. Y siendo el ente responsable

de la recaudación de impuestos y disminuir la evasión tributaria, teniendo como meta que los empresarios realicen conscientemente los pagos mensuales de sus impuestos, cumpliendo de esa forma con sus obligaciones tributarias. Una de las medidas que adopta la SUNAT es de fiscalizar, el cual consiste en realizar operativos para verificar si estos comercios emiten comprobantes de pago, si en el caso no fuese así o bien estén emitiendo comprobantes falsos, la SUNAT opta por el cierre del establecimiento y el pago de una multa.

Uno de los principales problemas en nuestro país es el cumplimiento de obligaciones tributarias, el cual ocasiona menos recaudación para el Estado y tiene como resultado la limitación en la realización de obras públicas. El cumplimiento de obligaciones tributarias en Huánuco y para nuestro estudio los comerciantes del mercadillo Las Moras, se encuentran con poca conciencia tributaria para el pago de sus impuestos y se observa que aun teniendo el conocimiento del destino de sus impuestos, no lo pagan, afectando de esa manera el cumplimiento de sus obligaciones.

Para determinar el grado de cultura tributaria en las Mypes específicamente en el sector comercio se observa la falta de conciencia por parte de los comerciantes materia de estudio tal como los muestra la actividad económica de dicho comercio, razón por el cual me motivó hacer el presente trabajo de investigación.

El presente informe de investigación tuvo como origen la falta de conciencia e información tributaria, el cual origina el incumplimiento en sus obligaciones por parte de los comerciantes. La Falta de conciencia, hacen que cada día aumente la tasa de comercios informales, a esto se junta la evasión de impuestos.

El enunciado del informe de investigación es ¿De qué manera los factores relevantes de la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el Mercadillo Las Moras – Huánuco, 2019?

Para dar respuesta a esto se ha planteado el siguiente objetivo general: Identificar los factores relevantes de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del sector comercio en el Mercadillo Las Moras – Huánuco, 2019.

Para lograr el objetivo general nos hemos planteados los siguientes objetivos específicos:

-Establecer los factores relevantes de la educación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

-Describir los factores relevantes de la conciencia tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

-Explicar los factores relevantes del conocimiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

El informe de investigación se justifica en la necesidad de fomentar propuestas de mejora para enriquecer la cultura tributaria, la que debe sustentarse en valores e

información tributaria siendo estrategias que ayuden a concientizar a los futuros contribuyentes.

La cultura tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector comercio rubro abarrotes del Mercadillo Las Moras – 2019.

En la metodología se utilizó el tipo de investigación cuantitativa, el nivel de investigación es descriptivo y el diseño de investigación es descriptivo - correlacional, ya que se evalúa la relación que existe entre dos variables: cultura tributaria y obligaciones tributarias, conociendo el comportamiento de ambas variables relacionadas; la población estuvo conformada por 166 puestos y la muestra se trabajó con un puesto del sector abarrotes.

Se presentó información sobre los antecedentes internacionales, nacionales, regionales y locales resaltando su objetivo general, sus conclusiones y recomendaciones de cada uno de ellos, así como también teorías y definiciones conceptuales de cultura tributaria y obligaciones tributarias.

Las conclusiones y propuestas de mejora están relacionadas con la contrastación documental realizada entre teorías, tanto como la hipótesis general y las hipótesis específicas, ambos correlacionados con el objetivo general, objetivos específicos y esta a su vez con el problema general y problemas específicos.

## **II. REVISION DE LITERATURA**

### **2.1. ANTECEDENTES:**

#### **2.1.1 Internacionales**

(AMAGUAYA & MOREIRA, 2016) en su tesis titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS NEGOCIOS INFORMALES DE GUAYAQUIL”** Ecuador – Guayaquil; tiene como objetivo, proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales. La metodología que se utilizó en esta investigación es de campo, se realizaron encuestas para determinar el nivel de conocimientos en materia tributaria de las personas naturales, dichas encuestas se las realizó en el mes de Octubre en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil; utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Llegaron a las siguientes conclusiones: a) Por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios. b) Los problemas de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son varios uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben. c) Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poseen muchas dudas en lo que se refiere a la declaración de sus impuestos debido al desconocimiento, por ello acuden a los servicios de una terceras personas para el llenado de formularios para el pago de impuestos. d) Los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el

58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

(CAMACHO & PATARROYO, 2017) en su tesis titulada “ **CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA** ” Bogotá – Colombia; tiene el siguiente objetivo: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Y llega a las siguientes conclusiones: a) Con la culminación de este trabajo se puede concluir que la cultura tributaria en Colombia es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria. b) Por esta razón el contribuyente debe saber que como herramienta fundamental en el desarrollo de la cultura tributaria su comportamiento frente a la tributación tiene consecuencias que impactan en el desarrollo del país, pues de sus actuaciones depende en gran parte el desarrollo del mismo, es por esto que con el desarrollo de esta investigación se puede definir que uno de los perfiles del contribuyente, es el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de tener obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas, coadyuvando de esta manera con el buen progreso y funcionamiento de todo un país.

c) Así mismo el contribuyente puede afianzar sus conocimientos y tener un mayor crecimiento en relación con la cultura tributaria en Colombia, participando de manera activa en los diversos programas que implementa el gobierno en pro del desarrollo de la misma, del mismo modo el contribuyente debe estar en constante actualización de la información que tiene relación con la cultura tributaria, para que sus actuaciones frente a la misma sean de acuerdo a la normatividad y procedimientos que se encuentren vigentes.

(TIRAPE & VELASTEGUI, 2016) En su tesis titulada “**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL SECTOR INFORMAL DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2016**” Guayaquil-Ecuador; su objetivo es: cuantificar los efectos de la Cultura Tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria. Se concluye: a) que en la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado. b) el cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de impuestos mientras que el 30.49% mencionó que no. Además, si tienen RUC o pertenecen al RISE el 67.87% mientras respondió que No mientras

que el 32.13% dijo que Sí. Con respecto a la pregunta si recibió educación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No. c) Finalmente se realizó un modelo probabilístico lineal en el programa Eview. La categoría de comparación o categoría omitida está formada por aquellas personas que no cancelan tributos, no reciben educación con respecto al pago de impuestos y posee un nivel de educación primaria completa. Así, en promedio, existe un 94.1% de probabilidad de que personas con estas características no posean RUC o RISE.

(BRAVO A. , 2015) en su tesis titulada **“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA SIXMAGRICOLA S.A, CANTÓN QUEVEDO, AÑO 2012 ”** Ecuador; su objetivo es: Determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en las obligaciones tributarias de la empresa SIXMAGRICOLA S.A, cantón Quevedo, año 2012. La investigación tuvo una metodología explicativa, para poder describir los efectos de la Auditoria de Cumplimiento Tributario al proceso Contable de la Empresa SIXMAGRICOLA S.A. Se concluye: 1) SIXMAGRICOLA S.A, no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener. 2) Los controles existentes de recepción y validación de la documentación soporte presentan un nivel de confianza de un 84%, lo que implica que son efectivos, dando como riesgo de control un 16% sobre los procesos tributarios. 3) No se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en ocasiones se las realiza con 8 meses de retraso, como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar

sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales. 4) El informe de auditoría de cumplimiento tributario sobre las obligaciones del contribuyente le permitirá formarse una visión global de cómo está cumpliendo con las obligaciones ante la Administración tributaria, y determinar si los procedimientos aplicados son los correctos o erróneos.

### **2.1.2 Nacionales**

(SILVA, 2016) en su tesis denominada **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDIN: UNA ESTRATEGIA DE MEJORA”** Cajamarca; tiene el siguiente objetivo: analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresa en el Distrito de Celendín; con el propósito de establecer la relación con la Gestión Empresarial de las unidades económicas en referencia; de tal manera que se pueda diseñar una estrategia de mejora. La metodología que se utilizó en esta investigación fue descriptivo correlacional que buscó ver la importancia de la cultura tributaria en la gestión de la micro y pequeñas empresas en el distrito de Celendín. Llego a las siguientes conclusiones: - Uno de los factores que caracteriza a los propietarios de las MYPES formales es la poca conciencia tributaria, los propietarios de las MYPES están buscando la forma de pagar menos impuestos, y una de las formas más fáciles que han visto es cuidándose de no boletar más de 5,000.00 para que puedan pagar sólo 20.00 en el Nuevo RUS. - Existe mucho desconocimiento de los propietarios de las MYPES formales acerca de los beneficios que trae consigo el inscribirse en el REMYPE lo cual conlleva a que no puedan aprovecharlos estos beneficios y así

poderlo hacerlo crecer más su negocio. - Existe poco conocimiento acerca de lo que es gestión lo cual conlleva a que muchos negocios sigan estancados no aprovechando beneficios tributarios. - Se puede percibir la poca cultura tributaria por parte de los propietarios de las MYPES formales en el distrito de Celendín, dejando todo la parte contable en manos de los contadores que muchas veces sólo se dedican a declarar sus impuestos de los clientes sin siquiera orientarlos en la parte tributaria y contable a sus clientes. - Existe muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si es que las hay son muy pocas, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarren éstos para con el Estado.

(CARRILLO, 2018) en su tesis denominada “ **INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016**” tiene como objetivo: determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología descriptiva, comparativa, crítico, estadístico, analítico mediante el método de encuestas y entrevistas. Llegando a las siguientes conclusiones: a) En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria, que debe asumir ese

compromiso como su principal prioridad, así como, debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento. b) Solamente construiremos una cultura tributaria basada en los derechos humanos y en la democracia, si cultivamos la conciencia de nuestra propia dignidad como ciudadanos y practicamos la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad y la honestidad en nuestra vida personal y social cotidiana. La tolerancia a la evasión y al contrabando son la manifestación cultural de la conciencia tributaria negativa por parte de la población peruana. Debe hacerse conciencia que el tributo tiene una función social, ya que los ciudadanos a través de la administración tributaria contribuyen al sostenimiento del Estado, con estos recursos de la tributación, el Estado debe cumplir de manera eficiente sus funciones y servicios que presta, la tributación tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social.

(MAMANI, 2017) con la tesis titulada **“ESTRATEGIAS QUE INCREMENTAN EL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, PERIODOS 2015 – 2016”** **Puno**; su objetivo es: Determinar el nivel de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodo 2015 – 2016. La metodología

que se utilizó en esta investigación fue cuantitativo y cualitativo. Llegando a las siguientes conclusiones: El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilaye es bajo debido a la ausencia y la falta de capacitación y orientación tributaria de parte de la SUNAT, el cual influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en donde se observa en el trabajo de investigación que el 68% y 65% de los comerciantes desconocen los tributos y el 54% y 51% de los comerciantes desconocen los impuestos, el cual es evidente la falta de cultura tributaria. Del incumplimiento de obligaciones tributarias es por falta de conciencia tributaria de los comerciantes el cual incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria, ya que el 67% y 65% de los comerciantes afirman que no pagarían los impuestos si estos no fueran obligatorios, esto evidencia el bajo nivel de conciencia de los comerciantes. El cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilaye es nula, el cual incide negativamente en la recaudación tributaria, esto se hace evidente con los resultados obtenidos de la investigación, en donde el 92% y 90 % de los comerciantes afirman que no paga ningún tipo de impuestos a pesar que están obligados, tampoco están registrados en el registro único del contribuyente, por lo tanto tampoco emiten comprobantes de pago. Con las estrategias propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a formalizar a los comerciantes e incrementar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como el Impuesto General a las Ventas impuesto, impuesto a la Renta, ISC etc.

(SOLIS, 2018) en su tesis denominado **“NIVEL DE CULTURA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SERVAUTT S.A.C LIMA**

2018”, tiene el siguiente objetivo: Determinar el nivel y relación entre cultura y Conciencia Tributaria, de la empresa “Servautt S.A.C” Lima - 2018. El tipo de metodología que se utilizó en esta investigación es Descriptivo. Y llego a las siguientes conclusiones: a) Se analizó la relación y el nivel de cultura y conciencia tributaria en la empresa “Servautt S.A.C” periodo 2018 en lo que un 53% de la población mostró tener un nivel bajo ante el conocimiento e información de los últimos acontecimientos tributarios, de tal modo que consideran que el no tener conciencia tributaria puede influir con sus responsabilidades con el ente supervisor, en tanto el 47% consideró que las sanciones tributarias podrían afectar a su empresa si no cumpliera con lo establecido según SUNAT. b) Se evaluó y un 40% de los encuestados tienen un nivel alto ante sus deberes tributarios al cumplir correctamente con sus declaraciones mensuales y pago de sus impuestos, a su vez creen que la fiscalización constante por parte de la SUNAT lograría erradicar la informalidad. Ya que el 75% de ellos consideran que el uso de los documentos falsos es una opción para evadir impuestos. c) Se estimó también que el 87% de los encuestados tiene un nivel alto en mostrar sus intereses y calificar la importancia de pago de sus tributos, pero no muestran mucho conocimiento y participación en algún tipo capacitación brindada por parte de la SUNAT. Por lo que un 67% tiene nivel medio de aceptación ante la información y aceptación que se da a los tributos recaudados.

### **2.1.3 Locales**

(JUSTINIANO, PENADILLO, & BRAVO, 2018) con su tesis titulada, **“LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU**

## **INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESAS DE HUÁNUCO**

tiene el siguiente objetivo: Determinar de qué manera las facultades de la Administración Tributaria influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Microempresas de Huánuco centro. El tipo de metodología que se utilizó es aplicado, y el nivel de investigación es descriptivo correlacional. Llegando a las siguientes conclusiones: 1. Se concluye que facultades de la Administración Tributaria (de recaudación, fiscalización y sancionadora) influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco. Ya que son herramientas de importancia, porque permite conseguir el ingreso de los tributos, aplicando la ley, determinando la obligación tributaria y aplicando su potestad sancionadora por las infracciones incurridas por los contribuyentes. Por lo tanto existe una correlación lineal significativa entre las facultades de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según los resultados de las preguntas 1, 2, 3 y 4, puesto que la  $X^2$  experimental es mayor que la crítica ( $X^2 = 334.14 > X^2_c = 12.59$ ), tal como se demostró en la prueba de hipótesis (Tabla N° 15). 2. La facultad de recaudación de la Administración Tributaria permite administrar el tributo recaudado y su relación con la evasión tributaria en tal medida que dificulta la recaudación de estos. Se conoció que existe una correlación lineal significativa entre la facultad de recaudación de la Administración tributaria y la evasión tributaria, según los resultados de las preguntas 5, 6, 7 y 8, puesto que los resultados obtenidos mediante la prueba de hipótesis, la Chi  $X^2$  experimental es mayor que la crítica ( $X^2 = 490.44 > X^2_c = 12.59$ ), tal como quedó demostrado en la tabla N° 16. 3. La facultad sancionadora de la Administración Tributaria influye

positivamente en el pago de tributos de microempresas de Huánuco centro, debido a que genera en cierta medida temor en los contribuyentes ante posibles sanciones futuras al no cumplir con sus obligaciones tributarias. Existe una correlación lineal significativa entre la facultad sancionadora de la Administración Tributaria y el pago de tributos, según los resultados de las preguntas 9 y 10, puesto que la  $X^2$  experimental es mayor que la crítica ( $X^2 = 240.66 > X^2_c = 5.99$ ), tal como quedó demostrado en la prueba de hipótesis (Tabla N° 17).

4. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se relaciona y asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias en las microempresas de Huánuco centro, puesto que algunos de ellos omiten ingresos con la emisión de comprobantes de pagos con montos falsos. Por lo tanto existe una correlación lineal significativa entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias, tal como se muestra en el resultado según las preguntas 11, 12 y 13; y los resultados de la prueba de hipótesis ( $X^2 = 280.97 > X^2_c = 9.48$ ), puesto que la  $X^2$  experimental es mayor que la crítica (Tabla N° 18).

(RODIL, 2018) con la tesis titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO - 2018”**; tiene el siguiente objetivo: Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco - 2018. La metodología que se utilizó es la investigación aplicada. Llegando a las siguientes conclusiones: 1. Según los resultados obtenidos, se pudo afirmar que en el mercado modelo de Huánuco la cultura tributaria tiene una relación alta en un 76.80% con la

evasión tributaria, es decir que la cultura tributaria influye de manera significativa en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco. 2. En esta tesis se determinó que los resultados obtenidos en el mercado modelo de Huánuco, dieron como resultado una relación significativa del 52.60% entre el conocimiento tributario y la evasión tributario, dando a entender que el desconocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los comerciantes evadan impuestos ya que muchos de ellos no cuentan con RUC, no tienen conocimiento del significado de tributo ni del régimen en el que se encuentran. (Gráfico N°4, N°5 y N°6). 3. Se determinó que en los resultados obtenidos de la encuesta a los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, existe una relación de 62.90% entre los valores tributarios y la evasión tributaria. Dando a entender que muchos de los comerciantes no son conscientes al momento de registrar sus montos reales en sus declaraciones tributarias, no son puntuales con sus pagos o no lo hacen y por ende lo que se logra es una reducción en la recaudación fiscal. (N°7, N°8 Y N°9). 4. Según los resultados obtenidos con los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, se dio a conocer una relación de 63.80% entre la información tributaria y la evasión tributaria, esto nos da a entender que los comerciantes del mercado modelo de Huánuco reciben poca información, asesoramiento, interés, comunicación, respecto a temas tributarios por parte de la SUNAT.

(TORRES, 2017) con su tesis titulado **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA, RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE AMARILIS, 2017**; tiene el siguiente objetivo: determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento

de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología de tipo cuantitativo con un diseño de investigación correlacional – descriptivo. Llegando a las siguientes CONCLUSIONES: de acuerdo a la investigación concluimos en que la consciencia debería ir de la mano con la cultura tributaria ya que de esta forma ayudaría a contribuir en la formación que debe tener el contribuyente respecto a su deber tributario, como también la implementación del curso cultura tributaria en el plan curricular de Educación, para de esta manera podamos formar desde la cuna a quienes en un mañana podrán cambiar la situación en la que se encuentra nuestro país: 1. La relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito de Amarilis, 2017 es positiva baja. Esto quiere decir, que el cumplimiento de la obligación tributaria es afectado por la cultura tributaria que se pudo observar en los datos analizados, por tal razón no se acepta la hipótesis general. 2. Tras el análisis de los datos obtenidos a la muestra de estudio se determinó que la conciencia tributaria se relaciona de una manera positiva baja entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, de tal forma no se acepta la hipótesis específica. 3. La educación cívica tributaria tras los estudios demostró que la relación existente con el cumplimiento de la obligación tributaria es de manera positiva baja en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, esto nos quiere decir que es afectada el cumplimiento de la obligación tributaria por la educación cívica tributaria que experimentan los comerciantes. 4. La difusión y orientación tributaria tras los

estudios demostraron que la relación existente con el cumplimiento de la obligación tributaria es de manera positiva baja en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, esto nos quiere decir que es afectada por el cumplimiento de la obligación tributaria pero no significativa.

(FIGUEROA, 2018) en su tesis titulada **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA GALERÍA POLVOS AZULES - HUÁNUCO 2017”**; tiene el siguiente objetivo: Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería Polvos Azules - Huánuco 2017. La metodología utilizada en esta investigación es aplicada, de nivel descriptivo y diseño no experimental, para lo cual se utilizó la encuesta como técnica para recopilar la información necesaria. Llego a las siguientes conclusiones: a) Se determinó que los comerciantes tienen conocimientos básicos de tributación, lo cual influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes de la galería Polvos Azules de manera que el 95% emite sus comprobantes de pago y el 80% paga su impuesto en los plazos establecidos. b) Se determinó que los comerciantes de la galería Polvos Azules, ya sea por falta de tiempo o por no tomarle importancia al tema un 71% no ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT con respecto a información tributaria lo cual podemos observar en el cuadro N° 02, entonces la mayoría de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre tributación para cumplir con sus obligaciones tributarias. c) Se determinó, según los resultados obtenidos que el 81% de los encuestados manifiesta que sí declara todos sus ingresos o ventas reales y que el

80% de los encuestados manifiesta que si pagan el impuesto en los plazos establecidos, entonces los comerciantes cumplen con sus obligaciones como es la declaración y pago de sus impuestos pero no lo hacen de manera voluntaria, sino por obligación y temor a las sanciones impuestas por SUNAT; en definitiva los comerciantes no tienen interiorizados los deberes tributarios para cumplir de manera voluntaria y que su cumplimiento traerá como resultado un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. d) Se determinó también según los resultados que un 77% de los comerciantes no efectuarían sus declaraciones y pagos de impuesto sin el control del estado, lo cual nos indica que la mayoría de ellos no valoran los tributos, porque los comerciantes opinan que no son bien retribuidos por parte del estado lo cual significa que sus impuestos tienen un uso y destino inadecuado.

## **2.2. BASES TEORICAS**

### **2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA**

Para poder conocer el tema a tratar sobre Cultura Tributaria primero debemos conocer entender que es la cultura y posteriormente, introducir el concepto de tributación. Teniendo el concepto de ambos términos podremos tener la definición de cultura tributaria.

#### **Cultura**

Etimológicamente, cultura tiene su origen en el latín, que significaba cultivo, crianza, donde sus componentes eran cultus que significaba “cultivado” y ura que significaba “resultado de una acción”.

Según la (UNESCO) “la cultura viene hacer el conjunto de rasgos distintos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social”. Todo aquello los diferencia de los demás, ya que tiene diferentes formas de vida, distintas costumbres, tradiciones y creencias. Es justamente la cultura lo que hace que el hombre sean seres racionales y el cual hace que sean independientes de sus propias decisiones.

### **Tributación**

La tributación consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades de la población. Cuando hablan de tributación muchas veces confunden tributo, impuesto, contribución y tasas, con el término primero, sin embargo no describen lo mismo. En este caso, se entiende por tributo al aporte que hacen los contribuyentes al Estado para satisfacer el gasto tributo y con respecto al resto son clases de tributos (Impuesto, Contribución y Tasa).

Conociendo estos conceptos ahora podemos decir que es Cultura Tributaria, en donde existen muchas definiciones, por lo tanto a continuación se presentara los conceptos alcanzados por los investigadores en esta materia:

Según ROCA(2008) que define que la cultura tributaria “como el conjunto de información y el grado que conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, es el conjunto de percepciones, criterios, hábitos que actitudes que tiene la sociedad con respecto a la tributación”.

La cultura tributaría ha existido desde muchos años atrás, solo que no teníamos conocimiento sobre qué consistía, sobre las responsabilidades que tenemos como

ciudadanos y sobre sus conceptos de ello, ya que cada país tiene diferentes formas de conceptualizarlo.

ATALIBA(1987), sostiene que la cultura tributaria es el final de un proceso que empieza con educación tributaria, sigue con la conciencia tributaria y termina en el conocimiento tributario, es decir con la manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país.

Para obtener una cultura tributaria que permita lograr cambios en el comportamiento de los contribuyentes se necesita tiempo. Es por ello que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lento. Por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer. Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. (MORALES, MENDEZ, & AGUILERA, 2005)

Autores como RIVERA & SOJO(2002), expresan que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

En el mismo orden de ideas, AMASIFUEN(2015) afirma que la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el

incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

Entonces diremos que la cultura tributaria es el conocimiento que tiene cada persona con respecto a los impuestos, a las responsabilidades que tienen como contribuyente y a la información necesaria para el cumplimiento del pago de sus impuestos, este último da como resultado que aunque las personas tengan conocimiento de los impuestos no declaran sus impuestos por que otros no lo hacen o porque no tienen buenos conceptos del destino del dinero que recauda la SUNAT juntamente con el trabajo que realiza el Estado.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y el mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos están en la educación tributaria, en la falta de conciencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las que cuentan muchas personas, y en el cual el Estado debe enfocarse en promover proyectos de fomenten le educación tributaria y conciencia.

### **Importancia del deber de tributar**

SARDUY & GANCEDO(2015) Afirman para que el Estado pueda cumplir con las funciones que le son propias necesita el dinero que proviene de la tributación. Es decir, la tributación permite administrar el país desde las instituciones del gobierno, en este caso el que se encarga de administrar los impuestos de nuestro país es la

SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria). Por consiguiente, debe entenderse que tributar es una obligación o deber que conviene cumplir para garantizar una vida organizada y para que el Estado pueda proveer de mejores servicios.

Como expresa ARROW(1971) “Los beneficios que recibe el individuo de un determinado gasto del gobierno dependen de las características de la persona. Por esta razón, es ambigua la norma según la cual el gobierno debe tratar a los ciudadanos de la misma manera; el mismo gasto en diferentes individuos no produce beneficios iguales para todos”

### **Importancia de promover la Cultura Tributaria**

CABRERA(2007) Afirma: Si el pueblo sintiera que sus autoridades lo aman, pues le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria, donde todos paguemos impuestos sin excepción, desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa, es decir, ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante esta Cultura Tributaria basada en los Valores de Vida, se tendrán que cambiar algunas leyes y aprobar otras.

La cultura tributaria en Perú debe incrementarse. Sin embargo, ésta se desarrollará cuando el Estado pueda ofrecer a los contribuyentes un manejo pulcro y eficiente de los recursos que estos aportan, mediante un gasto no dispendioso, mejores servicios públicos, seguridad social, educación, es decir, una mejor calidad de vida para el peruano. Si esto no es así, el ciudadano no puede invertir. Y es que nadie

invierte “su dinero” si no está seguro de que “su inversión” es segura, confiable y que le aportará consecuentemente algunos beneficios.

La cultura tributaria cuenta con dimensiones, los cuales son: la educación tributaria, la conciencia tributaria y el conocimiento tributario, los cuales son factores importantes para que las personas no cometan infracciones tributarias.

#### **2.2.1.1. Educación Tributaria**

La cultura tributaria implica una labor educativa, que consta que cada ciudadano se pregunte cuál es su papel dentro de la sociedad.

Según BRENES (2000) lo define a la educación tributaria como: algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber que tenemos como ciudadanos, de cumplir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos participes de una sociedad democrática. Para el autor, dicha educación ha de tratarse como un tema de responsabilidad con respecto a asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo establece la ley, y segundo porque se trata de un deber cívico.

Para DELGADO(2005), “La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes

carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación”.

La educación tributaria viene hacer el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento de las personas y la acción que toman cada uno de ellos; los cuales estimulan la participación de los individuos para mejorar la calidad de vida de las personas, y de esa forma conseguir una relación entre la Administración Tributaria y los ciudadanos.

Para CASTILLO & CASTILLO (2016) La educación se presenta como el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. La educación es uno de los temas fundamentales en la productividad y competitividad en nuestro país; el descentralizar la educación pública a nivel primario y secundario; hacer que los padres de familia y las comunidades tengan voz en la evaluación de la calidad de los profesores y del manejo de los fondos públicos asignados a los establecimientos; asimismo, es importante contar con una retroalimentación del lado del mercado sobre los contenidos y la eficacia de los programas de estudio, finalmente, es conveniente diversificar recursos públicos entre universidades, institutos y colegios técnicos de educación post-secundaria para apoyar la educación y la investigación desde varios frentes.

## **Educación Tributaria en el Perú**

Autores como Luz & Julio(2008) en su trabajo de Investigación titulada La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano manifiestan que la educación tributaria en el Perú se inició en agosto de 1994 con el programa de Educación Tributaria que propuso la Administración Tributaria; el primero se desarrolló y validó en Lima en agosto del año 1994, siendo el objetivo inicial “desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes”, para ello, se trabajó con las poblaciones de docentes y alumnos de 1° y 2° de secundaria. En los años 1995 y 1996 se amplió la cobertura a nivel nacional con las mismas poblaciones y a partir de estos años la propuesta se enmarcó dentro del enfoque de ciudadanía; en los años subsiguientes (1997 – 1998) se dio mayor amplitud al programa y se continuó el trabajo a nivel nacional con una propuesta pedagógica que abarcó a docentes y alumnos de 1° a 4° de secundaria.

A partir del año 1998 se redefine el objetivo, el cual fue, “contribuir a la formación de actitudes ciudadanas orientadas a la tributación”; es decir, se buscó revalorar al tributo como un deber ciudadano y esclarecer la relación entre el Estado y la sociedad. Este mismo año se amplió la cobertura del programa a docentes y alumnos de 1° a 5° de secundaria. Entre los años 1999 y 2004, las acciones de educación tributaria estuvieron circunscritas a actividades puntuales en algunos centros educativos a nivel nacional.

En el año 2005 se reestructuró el Programa y se dio mayor énfasis al trabajo escolar tomando en cuenta los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, enfocándose en los docentes y alumnos del último año del nivel inicial, 6°

grado de primaria, 1° y 5° años de secundaria. El objetivo planteado para el año 2005 fue “generar mayor conciencia ciudadana y tributaria en la comunidad educativa escolar para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

Ya en los años 2006 y 2007, se asumieron como eje primordial, la formación en valores/actitudes propios de la vida democrática y su impacto en la realidad educativa; esto se cristaliza al aceptar un compromiso con la realización personal y las perspectivas de una vida en comunidad donde estén garantizados los derechos de la gente. Para esto se capacitó a docentes de los tres niveles educativos en 14 ciudades del país, a través de un curso taller en el que se brindaron las herramientas pedagógicas necesarias para que los contenidos tributarios sean insertados en la programación que realice el docente en el aula de clase; también diversas actividades dirigidas a los alumnos (pasacalles, Orientador Escolar en centros comerciales y galerías, funciones de teatro para niños de inicial); en las cuales se entregaron materiales educativos como juegos, revistas, láminas, folletos, etc. En el 2007, el Programa de Educación Tributaria fue cambiado por el “Programa de Cultura Tributaria”, en alusión a que la Cultura viene a ser la fuente integradora del conocimiento, plasmado en las diversas realidades de nuestro territorio.

Durante el año 2013 una de las actividades que tuvo la SUNAT fue el de capacitar a 4,946 docentes de Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) de todas las regiones del país. Esta capacitación no tuvo costo para los docentes. Teniendo como objetivo fortalecer el rol de los docentes como promotores de la

cultura tributaria en las aulas escolares donde se forman los futuros ciudadanos contribuyentes de nuestro país.

### **Conocimientos Generales de Tributación**

En la actualidad la tributación en el Perú está constituida por la Política Tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario.

Política tributaria analiza la estructura económica del país, con la utilización de los impuestos para conseguir los objetivos sociales y económicos. El que lo establece es el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sistema Tributario es el conjunto de disposiciones legales, como en el caso de los tributos creados por ley. Establecida por el Congreso.

Administración Tributaria con ella se programan y controlan las acciones para alcanzar las metas trazadas con respecto a la recaudación. Establecido por la SUNAT.

**Tributos:** son los aportes que los contribuyentes hacen al Estado para satisfacer el gasto público. Las clases de tributos son:

**Contribución:** es el pago que hacen al Estado por la prestación de algún servicio público, los cuales son destinados para la realización de obras públicas.

**Tasa:** es el tributo cuya obligación es generada para la prestación de un servicio público. Se clasifican en: arbitrios, derechos y licencias.

**Impuesto:** es un aporte obligatorio que se clasifican en directos e indirectos.

El impuesto directo incide directamente sobre el ingreso, en este caso quien paga y declara es la persona que soporta la carga tributaria.

El impuesto indirecto es aquel que incide sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio. El mismo es declarado y pagado por el vendedor, pero quien soporta la carga tributaria es el comprador, el cual está contribuyendo con el tributo al momento de hacer su compra o uso de un servicio.

Los tipos que impuestos que pagan los contribuyentes son.

**Impuesto a la Renta:** grava las rentas que provengan de trabajo y de la explotación de un capital, el pago dependen del tipo de renta. Siendo estas: rentas de primera categoría, rentas de segunda categoría, rentas de tercera categoría, rentas de cuarta categoría y de quinta categoría.

**IGV:** tributos que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Siendo el 18%.

**Impuesto Selectivo al Consumo:** es el tributo que se paga por el consumo determinado que grava a la venta que se realiza en el país.

**Regímenes Tributarios:** son las categorías en la que una persona natural o jurídica que tiene un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El cual establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pago. Para acogerse a un régimen tributario dependerá del tamaño del negocio.

En la actualidad las MYPES tiene la opción de estar en regímenes en los que el costo tributario es más manejable.

Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

**Nuevo Régimen Único Simplificado:** es un régimen tributario creado por personas naturales para los pequeños comerciantes, el cual les permite el pago de una cuota fijada que es mensual. Este régimen está dirigido a personas que realizan ventas de mercadería a consumidores finales.

### **Categoría**

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos.

- Si sus ingresos brutos o adquisiciones mensuales son hasta S/. 5,000.00 su cuota será de S/.20.00.
- Si es de S/. 5,000.00 a S/. 8,000.00, pagara S/.50.00.

### **Características**

- Solo se debe efectuar un pago al mes.
- No existe la obligación de presentar declaración por el IGV ni por el Impuesto a la Renta.
- No existe obligación de llevar libros contables.

### **Capacitación y Cursos Tributarios**

En la sociedad actual, es indispensable la inducción de la cultura tributaria en la Educación Peruana desde los primeros niveles educativos, teniendo un puesto

significativo para la formación del futuro ciudadano. Los derechos y deberes aprendidos en el hogar se fortalecen en la escuela, y estos a la vez con lo que se aprende en la sociedad.

La educación y la tributación están ligadas entre sí, ya que son la ayuda de los docentes, ellos puedan transmitir sus conocimientos en materia de tributación y buscar a través de ello concientizar a los estudiantes la importancia de pagar los tributos, el cual tenga como consecuencia que los contribuyentes cumplan con sus tributos.

Para Armas(2009), el Estado debe intensificar las estrategias de divulgación y participación, para concientizar al contribuyente acerca del cumplimiento de los deberes tributarios, por una parte, por la otras, presentar a través de los medios de difusión, información referente al destino de los tributos, del uso de lo dan, para que el ciudadano pueda constatar con hechos reales donde están invertidos los impuestos y así poder retrasar la célebre frase no pago impuestos porque no hay retribución.

Se propone tres estrategias capaces de potenciar el carácter educativo de las acciones de la Administración Tributaria. Los cuales son:

- ✓ Acciones de publicidad sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- ✓ Formación de valores en los ciudadanos y educación tributaria en las escuelas.
- ✓ Acciones de formación de conciencia tributaria.

## **Actualidad**

En la actualidad la SUNAT cuenta con un portal, llamado “Cultura Tributaria y Aduanera” que cuenta con programas para la escuela, la universidad y la sociedad.

Y cuenta con recursos en ayuda para los docentes y niños:

- Guía metodológicas para docentes de primaria y secundaria, los cuales están disponibles en archivos Pdf.
- Historietas, el cual está disponible con el tema historia de la tributación.
- Videos educativos de la importancia de pagar tributos, de las funciones con las que cuenta la SUNAT y la importancia de pedir boletas.
- Laminas con temas de interés como que son los tributos y quien son los encargados de recaudar nuestros impuestos.

La idea de SUNAT no es otra cosa que, los usuarios encuentren orientación y apoyo efectivo en las búsquedas de soluciones que tiendan a orientar todo tipo de trámites que busquen hacer los contribuyentes, asesorías diversas, etc. En fin la Administración Tributaria debe ser una institución a servicio de una nueva cultura.

## **Valores relacionados a la Tributación**

Para SOLORZANO (2011) la cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y

sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Es necesario promover en los jóvenes valores ciudadanos relacionados con la tributación:

1. Solidaridad: se evidencia en los jóvenes al reconocer el bien común, manifestando la idea de colaboración y respondiendo de manera favorable ante las necesidades de la sociedad.
2. Compromiso: implica el cumplimiento de sus obligaciones de forma voluntaria, teniendo en mente que es un deber como ciudadano. Teniendo como resultado desarrollo y bienestar colectivo.
3. Responsabilidad: está relacionado con las obligaciones que deben de ser cumplidas. Tomando como experiencia para que puedan concientizar a otros jóvenes a asumir la responsabilidad de aportar a la sociedad.
4. Participación: contribuir con el sostenimiento del Estado y el desarrollo del país, mediante el cumplimiento de sus deberes.

Los valores relacionados con la tributación, no son por si mismos contenidos educativos, pero constituyen la base de la formación de cada persona, por lo que requieren de un tratamiento permanente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes niveles.

Cada individuo tiene sus razones para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que dependerán de sus valores personales.

#### **2.2.1.2. Conciencia Tributaria**

Para BRAVO F. (2011), la conciencia tributaria se refiere a la motivación propia de pagar impuestos, en la que tiene un rol la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de los publico.

El desarrollo de estrategias para lograr un mayor índice en conciencia tributaria es de vital importancia en la sociedad; ya que para que el Estado proporcione los servicios básicos que requiere la población, necesita de un ingreso cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes.

Según la SUNAT(2012) la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de los individuos de contribuir tributariamente. También la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. Asimismo, señala que la conciencia tributaria tiene tres dimensiones:

- Como proceso: está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denomina formación de la conciencia tributaria, ya que suceden eventos que justifican el comportamiento del hombre en relación a la tributación
- Como contenido: está referido al sistema de información, códigos, valores del comportamiento del hombre respecto a la tributación.

- Buenos contribuyentes: son aquellos que gozan de los beneficios tributarios y son responsables. Tienen como actividad principal las fuentes de ingreso para el estado y así poder contribuir en la mejora de nuestro país.

El resultado que se obtendrá de la conciencia tributaria es que bien las personas deseen formarlos o bien no aceptarlos como parte de la vida del hombre.

La formación de la conciencia tributaria es un trabajo a largo plazo, que implica el seguimiento de todo un proceso de aprendizaje y adaptación por parte de las personas; para el cual es fundamental el compromiso de cada uno de ellos y sobre todo de la Administración Tributaria, al impulsar la transparencia en la gestión que realizan, sobre todo la eficiencia y justicia en el uso de los recursos que gestiona el Estado. La posición que debería tener la Administración Tributaria es que todas sus actuaciones deben estar orientadas a que los ciudadanos asuman que el pago de sus impuestos es necesario y que el cumplimiento de ello es un deber importante para el país.

Es importante romper con el círculo virtuoso de la forma de pensar de las personas, y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber que tiene cada persona ante la sociedad. Al tener ya la conciencia de poner a cumplir con sus deberes, se le debe convencer que desde el primer instante que empezó a pagar sus impuestos pasó a ser un ciudadano responsable, que cuenta con la autoridad moral para poder exigir al estado que haga uso correcto y transparente de los recursos públicos.

## **Cumplimiento Tributario Voluntario**

El cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria. Y suele definirse como la declaración correcta de los impuestos en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias.

CASTILLO & CASTILLO(2016) Afirma que el cumplimiento voluntario viene hacer los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario. En tal sentido el objetivo principal es la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. A pesar de que el cumplimiento es voluntario, no significa que en todos los casos pagaron sus impuestos por tener el simple deseo de contribuir, sino en mayoría de los casos es prevenir posibles sanciones que le imponga la Administración Tributaria.

## **Determinantes del Cumplimiento Tributario**

Existen elementos que no están asociados a la racionalización económica, como se muestra a continuación:

- Disposiciones de efectuar el pago

Políticas De Disuasión: El grado de efectividad de las políticas de Disuasión aplicada por la Administración Tributaria, vinculadas a las acciones de coerción y de penalización a los evasores para inducir al cumplimiento tributario.

Conciencia Tributaria: motivadas a las motivaciones intrínsecas (no económicas) del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos.

- Viabilidad de efectuar la Contribución

Grado de información del contribuyente: que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios

Acceso a servicios de la Administración Tributaria: es decir, la facilidad que tiene los agentes para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

La Administración Tributaria cuenta con facultades que tienen a cargo diferentes funciones, la más significativa es para el cumplimiento de voluntario del pago de los impuestos es la Facultad Recaudadora, ya que establecieron mecanismos para el pago respectivo, los cuales se pueden hacer en agentes, vía internet e incluso con un aplicativo en el celular de SUNAT.

Existe la voluntad de muchos de los contribuyentes que respecta al pago de sus impuestos en forma voluntaria, siempre en cuando mejore la calidad de los servicios públicos que brinda el estado como son salud, educación, seguridad, y haya menos corrupción y más control en la evasión de impuestos.

### **Cumplimiento en el pago de los tributos**

El pago oportuno de obligaciones tributarias, depende mucho de la conciencia que tienen los ciudadanos con respecto al deber cívico de pagar sus tributos. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la fuerza o apelando a la razón. La

fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón solo puede estar dada mediante la cultura tributaria.

Aquí incurren varios eventos que le otorgan justificación, causa y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto a la tributación, siendo el resultado de este proceso la concientización, en donde el ciudadano puede adoptar la posición de tolerar o no a la evasión, dando lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa; teniendo como resultado el cumplimiento de sus obligaciones o la evasión de sus impuestos.

La diferencia de ellos dependerá del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su infancia y otro en medida que los otros lo hagan y según el grado de confianza que le inspiren, especialmente en que respecta a la situación que pudieron haber experimentado su relación con la sociedad y con el Estado

### **Motivación en el cumplimiento tributario**

Uno de los factores por las que los ciudadanos se sienten desmotivados es por la imagen que ellos captan en los políticos, que deberían ser los que dan el ejemplo sin embargo son los que más evaden impuestos.

Entre los motivos por los cuales los contribuyentes se sientan desmotivados para el cumplimiento tributario son los siguientes:

- **Corrupción:** según Gaspar, Mauro, & Medas(2019) en su trabajo de investigación manifiesta que ningún país es inmune a la corrupción. El abuso de la función pública para beneficio propio merma la confianza de la población en el gobierno y las instituciones, socava la eficacia y la equidad

de las políticas públicas y malversa el dinero de los contribuyentes originalmente destinado a escuelas, carreteras y hospitales. De igual forma manifiestan que la lucha contra la corrupción requiere voluntad política para crear instituciones fiscales sólidas que promuevan la integridad y la rendición de cuentas a lo largo y a lo ancho del sector público.

- Falta de Información: debido a la que tienen un nivel de conocimiento medio o en algunos casos bajo; no cuentan con la información necesaria sobre el destino del pago de sus impuestos.
- Nadie lo hace: esto es la frase del ciudadano conformista, que porque si otros no lo hacen, “yo tampoco lo hago”.

Estos son algunos de los factores por los cuales las personas se sienten desmotivados al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **2.2.1.3. Conocimiento Tributario**

Según FERNANDEZ(2016) menciona que “los conocimientos de tributación se hacen por tanto imprescindibles, ya no solo para los profesionales del asesoramiento, sino también para todas aquellas personas que necesitan del conocimiento de la tributación en su toma de decisiones, sin que sea la fiscalidad su labor principal en la empresa”.

Para BRONCANO(2018) Los conocimientos en cuanto a la materia tributaria son la información que se adquiere a partir de la experiencia de obligaciones de contribución al fisco por la realización de las actividades comerciales, estos conocimientos van dirigidos a responder preguntas vitales como la definición de

tributo. Ya que es un recurso económico que genera para el estado, pero el nivel de conocimiento de los contribuyentes, en cuanto a este impuesto es de suma importancia para determinar la condición en cuanto a la educación tributaria de los contribuyentes.

Es importante tener conocimientos tributarios porque permite de alguna manera planificar los pagos y optimizar los recursos ya que son ayuda a saber cuándo y cuánto se va a pagar, y no esperar a que les llegue una notificación por parte de SUNAT que nos indique que tenemos una deuda pendiente el cual genera intereses.

### **Orientación Tributaria**

En un sistema complejo o no, el desconocimiento de los procedimientos básicos para declarar y pagar impuestos, las fechas de los pagos, entre otros, pueden constituir un obstáculo en la voluntad de cumplir de las personas.

Asimismo, la SUNAT tiene una función muy importante según el Art. 84 del Código Tributario (1999), el de Orientación al Contribuyente que indica “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”.

La educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a las capacitaciones de los contribuyentes, tampoco pueden limitarse a la formalización y a las razones de su cumplimiento, sino, deber ser una educación orientada hacia el cambio cultural.

## **Manejo de Información Tributaria**

La formación o información tributaria son programas de estudio que ayudan a la formación sobre todo de contribuyentes responsables y participativos que manifiesten a las necesidades de nuestro país. Aquello con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y así despertar interés para obtener información sobre las deudas tributarias.

Las empresas informales, provocan una acelera informalidad esto sucede porque las empresas no tiene los conocimientos adecuados y no cuentan con la información tributaria suficiente.

## **Nivel de Conocimiento**

CELI & MARIN(2012) Indican que es parte de la cultura tributaria en la que consiste tener el nivel de conocimientos que tienen las personas frente a uno mismo o dentro de una sociedad, lo que otorga al sistema tributario de su país. Estos autores muestran tres niveles de conocimiento tributario.

- a. Alto: A aquel que tiene pleno conocimiento de todo lo que abarca la tributación.
- b. Medio: cuando las personas de una misma sociedad tienen conocimiento parcial sobre el tema tributario.
- c. Bajo: Esto ocurre cuando las personas tienen poco o ningún conocimiento acerca de los tributos.

### 2.2.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los contribuyentes debemos entender que nuestras responsabilidades tributarias no deben ser cumplidas solamente porque así lo estipulan las reglas y la ley, sino también, por cuanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha de permitir que el Estado invierta en servicio de toda la sociedad.

Existe muchas definiciones por lo a continuación se presentara los conceptos alcanzados por los investigadores de esta materia:

(MARGAIN, 1976) define a la obligación tributaria de la siguiente manera: “el vínculo jurídico de la virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”.

(SUNAT, s.f.) En su artículo 1° del Código Tributario define obligación tributaria como derecho público, al “vínculo entre el acreedor (Estado) y el deudor tributario (Contribuyente), establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”, y en el artículo 2° indica que ésta obligación nace en el momento en el que se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la

ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

### **Nacimiento de la Obligación tributaria**

(TUO, 2013) Artículo 2 del libro primero del CÓDIGO TRIBUTARIO, La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

### **Elementos de la Obligación Tributaria**

Dentro de los elementos de la obligación tributaria se consideran:

- ❖ Deudor Tributario: se refiere a la persona que tiene la responsabilidad y la obligación de cumplir con el pago de sus impuestos.
- ❖ Contribuyente: es aquel por el que se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- ❖ Responsable: es aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria.
- ❖ Acreedor Tributario: es a quien se debe hacer la prestación tributaria, en este caso son el gobierno central, gobiernos locales, regionales y la Administración Tributaria.

### **Pago**

El pago es el desembolso de dinero para hacer efectivo una operación. Para CARRASCO(2007) el pago consiste en hacer efectivo la obligación en dinero, es

decir mediante el pago se satisface plenamente la pretensión del acreedor tributario

.En el pago se debe tener en cuenta los siguientes principios:

Principio de identidad: Implica que el pago deber ser en dinero.

Principio de integridad: Implica que el pago debe ser total de la obligación

Principio de invisibilidad: implica que no permite el pago fraccionario salvo que la Administración tributaria lo autorice.

En concordancia a la presente definición el pago es aquella salida de dinero que permite cubrir una deuda u obligación con el acreedor tributario ya sea total o parcialmente.

### **Extinción de la Obligación Tributaria:**

Según (SUNAT, s.f.) En su artículo 27° del Código Tributario contempla las diversas modalidades de extinción de la obligación tributaria:

a. Pago: el principal medio que pone fin a la obligación tributaria, efectuado ante SUNAT, quien puede contratar a entidades del sistema financiero para el cobro del mismo.

b. Prescripción: se entiende como la pérdida de la facultad de determinar la deuda tributaria por parte de la SUNAT.

c. Compensación: se da ante la existencia de un monto pagado indebidamente o un monto pagado en exceso, el cual debe ser devuelto al contribuyente.

d. Condonación: es una facultad del Estado, la cual consiste en la renuncia al cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.

e. Consolidación: se da cuando la persona que tiene la condición de acreedor tributario y es la misma que tiene la de deudor tributario para una misma obligación tributaria.

### **Las empresas comerciales y sus obligaciones tributarias**

Para BURGA(2015) la SUNAT tiene como objetivo el hacer conocer y entender el deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información. La utilización del recurso informático hace que para los contribuyentes sea más fácil cumplir con sus obligaciones, ahora en nuestro país se utiliza el mismo recurso, pero este tiene un gran limitante, no todos tienen acceso a la informática y no todos saben utilizar una computadora, por lo que para muchos este recurso en vez de ser una ayuda se convierte en un limitante para el cumplimiento.

#### **2.2.2.1. Programación de las Obligaciones tributarias**

La administración tributaria podrá establecer cronogramas de pagos para que se realicen los pagos antes del vencimiento, de esa manera los contribuyentes cumplan con sus obligaciones que tiene frente a la administración tributaria.

El estado a través de su institución inventiva a la capacitación de las necesidades que tiene las empresas o las personas al conocer temas tributarios que le ayuden y faciliten cumplir con sus obligaciones fácilmente, por medio de los programas de la

pequeña empresa, realiza capacitaciones orientados a asuntos tributarios para ayudar al contribuyente con sus obligaciones que debe cumplir con la administración tributaria.

### **Responsabilidad del Contribuyente**

La responsabilidad del contribuyente sobre todo en el pago, presenta el hecho de consolidar conciencia en relación a un tributo. Así los contribuyentes deben identificar el tipo de impuesto que paga. De igual forma, representa honradez a la hora de pagar un tributo.

Las principales obligaciones del contribuyente son: inscripción, presentación de declaración y el pago de los impuestos. De ahí es donde surge el incumplimiento:

- Contribuyentes que teniendo la obligación de inscribirse y no lo hacen.
- Inscritos que han declarado pero que no pagan.
- Contribuyentes que declaran incorrectamente.

En consecuencia, Amasifuen (2015) afirma que el control del incumplimiento no debe ser una tarea exclusiva de la Administración Tributaria. Recuerde que la evasión tributaria y el contrabando nos perjudican a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad, debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicar estos problemas.

Por ejemplo, solo con la acción de exigir nuestro comprobante de pago contribuimos al desarrollo del país y al bienestar de nuestra comunidad. Por lo tanto, la formación de las futuras generaciones es fundamental para formar mejores ciudadanos y reducir los niveles de evasión.

## **Cronograma de pagos**

Todo contribuyente debe tener su cronograma de pagos correspondiente al último dígito de su RUC (Registro Único del Contribuyente). Cumpliendo en las fechas señaladas que le toque pagar. Este cumplimiento es garantía de su responsabilidad.

Por otro lado se menciona que la SUNAT está en la capacidad de fijar el cronograma de pago, la cual se realizará en el lapso de seis días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago.

## **Planeamiento Tributario**

El (Peru, 2016) define al planeamiento tributario como un “conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras”

Según BARRANTES & SANTOS(2013) los objetivos de la Planificación tributaria son:

- a. Cumplir con las obligaciones tributarias y la presentación correcta de las declaraciones juradas, para evitar posibles fallos o errores que aumenten el monto de los impuestos.
- b. Desarrollar estrategias aprovechando las oportunidades y beneficios de la Legislación Tributaria vigente.

- c. Optar por acogerse a un régimen tributario que le provea un mayor beneficio y ahorro fiscal
- d. Impedir pagos innecesarios o exceso en impuestos.
- e. Tener conocimiento sobre cómo los impuestos impactan en las posibles decisiones de gerencia.

Conforme lo define VILLANUEVA(2013) en su investigación de Planeamiento Tributario menciona: El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

Por lo tanto, el planeamiento viene hacer el conjunto de actos que el contribuyente planifica de antemano, que a la vez le sirva como herramienta para evitar reparos tributarios, esta minimizar el costo de sus obligaciones financieras y como labor preventiva que busca encontrar soluciones favorables a los contribuyentes. Tiene como fin optimizar la toma de decisiones en base al conocimiento de las consecuencias tributarias.

#### **2.2.2.2. Infracciones y Sanciones Tributarias**

Por otra parte, al concebir las obligaciones tributarias no podemos dejar de mencionar de las infracciones y sanciones tributarias que también quedan estipuladas en la normatividad respectiva; se resalta que se debe entender como infracción, a aquel actuar que incurra en la transgresión de las normas tributarias,

las cuales se hallan tipificadas como tal en la norma mencionada o en otros decretos o leyes legislativas. (Chulluncuy, 2018)

La norma establece que las infracciones son determinadas de manera objetiva y sancionada con penas pecuniarias, confiscación de bienes y vehículos, clausura momentánea del establecimiento o local dónde funciona la oficina profesional de la persona independiente, paralización de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Chulluncuy, 2018)

Infracción viene hacer el quebrantamiento o el incumplimiento de una norma legal. En otras palabras, está constituido por la violación de una norma tributaria.

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse o acreditar la inscripción.
2. De emitir y exigir comprobantes de pago.
3. De llevar libros y registros contables.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

Sanciones Tributarias: el concepto sanción se define como el castigo que la autoridad impone para quien viola o infringe una ley, haciendo lo que la Administración Tributaria prohíbe o no haciendo lo que ella ordena.

En el artículo N° 180 del Código Tributario, (SUNAT, s.f.). Aplica distintas penas Administrativas:

a. Multa: sanción expresada en un determinado monto de dinero, el cual se cancela por haber cometido una infracción, se toman en cuenta algunos elementos para calcularla, estos elementos son: tipo de infracción, detalle de infracción, fecha, código en la tabla del código tributario, parámetros para fijar el cálculo de la multa.

b. Cierre temporal del local: depende del grado de infracción y la situación actual del deudor infractor; ocurre principalmente cuando el contribuyente no emite comprobantes de pago.

c. Comiso de bienes: se ve afectada la posesión de los bienes o propiedades del infractor, estos bienes se encuentran relacionados a la comisión de las infracciones sancionadas según las Tablas del Código Tributario.

### **Conocimiento de Sanciones Tributarias**

El riesgo de ser detectado y sancionado es alto, por el incumplimiento de leyes de los contribuyentes puede observarse que los registros contables, la declaración de tributos, los atrasos cometidos por los contribuyentes, las deudas de tributos y multas, generan a la larga situación inflacionaria, que colateralmente genera no solo sanciones o multas sino también cierres temporales de local que perjudica gravemente al pequeño comerciante. (GONZALES, 2016)

Mentir a las autoridades tributando o emitiendo menos ingreso o menos ventas realmente realizadas, usar facturas falsas, altera su contabilidad, exagerando las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. La evasión hace que el fisco colecte menos ingresos tributarios que los debidos, lo que provoca a que se realce la carga tributaria para los colaboradores honestos. Es, además, un delito claro y directo a la justicia del sistema tributario y es una obligación del Estado combatirla.

### **Conocimiento sobre Prácticas Ilegales**

Según (OCDE/CEPAL, 2011) hace de conocimiento que el fraude que se ejecuta contra la dirección tributaria de un Estado, mediante la evasiva de impuestos y otras acciones ilegales como el ocultamiento de ingresos, para eludir la ley y obtener preeminencias fiscales.

**El fraude tributario** es un fenómeno que se produce debido a factores ocasionados tanto a nivel del estado como a nivel del ciudadano. A nivel del estado existe el desconocimiento y la desconfianza en que la recaudación tributaria se lleve a cabo de forma justa y eficaz, así como la ejecución de dichos ingresos en beneficio de la mayoría de la población. De otro lado el ciudadano muestra escaso temor a la imposición o hacer efectiva las penas o sanciones, el limitado cumplimiento o respeto por las normas. Esto trae como consecuencia que las empresas cometan fraude ante la administración tributaria alterando documentos buscando evadir impuestos.

El fraude tributario tiende a relacionarse con la evasión tributaria y la elusión tributaria; algunas personas los relacionan tomándolos como dos términos

similares, pero en realidad cada uno posee significado distinto y en la práctica ambas tienen sanciones.

**Evasión Tributaria:** YAÑEZ(2010) Define la evasión tributaria como el uso de medios ilícitos para sujetar el pago de los impuestos que le corresponde contribuir al colaborador. El evasor interviene de mala fe, en forma injusta, infringiendo en malversación para pagar menos impuesto

### **Causas de evasión tributaria**

- Carencia de una conciencia tributaria: se carece de cooperación por parte de los individuos de la sociedad, el cual debería implicar la colaboración para otorgar los fondos necesarios y cumplir con la razón de su existencia.
- Sistema tributario poco transparente: se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema transparente.
- Administración Tributaria poco flexible: la Administración Tributaria es la herramienta que cuenta la Política Tributaria para el logro de sus objetivos.

**Elusión Tributaria:** se define como la utilización de medios legales para reducir la cantidad de impuesto a pagar. Es decir, el contribuyente hace uso de las normas que están dentro de la ley para conseguir este propósito. En la práctica la autoridad tributaria crea la posibilidad de disminuir el pago de impuesto como un medio para incentivar otros objetivos económicos, como por ejemplo, el ahorro y la inversión. Los contribuyentes con una adecuada planificación tributaria pueden disminuir legalmente la cantidad de impuesto a pagar. (YAÑEZ, 2010)

Según ECHAIZ & ECHAIZ(2014) hay dos tipos de elusión tributaria, los cuales son la economía de opción y el fraude a la ley; el primero habla sobre los derechos de los contribuyentes para ordenar sus negocios según le resulte más ventajoso fiscalmente, dentro del marco lícito del ordenamiento; o dicho de otro modo, esto le permite a los contribuyentes ordenar toda la documentación de su negocio de la forma fiscal más convenientes, dentro del marco de la ley, esta práctica no es sancionable ya que se permite como una opción hacia los contribuyentes para que puedan manejarse de forma ventajosa. El segundo tipo de elusión tributaria es el fraude a la ley, el cual consiste en el abuso deliberado de la ley normativa legal, haciendo movimientos aparentemente válidos con el fin de obtener una ventaja fiscal y no porque se quiera realmente llevar a cabo dichos movimientos.

### **2.2.2.3. Cumplimiento de Normas Tributarias**

Para poder cumplir con las Normas Tributarias es fundamental tener conocimiento de ello, ya que mediante el conocimiento podemos refutar y hacer respetar nuestros derechos como contribuyentes.

Algunos factores que influyen en el cumplimiento tributario serian:

El marco económico: la situación económica en la que se encuentra el país influirá en la relación que existe entre el contribuyente y la Administración Tributaria.

Sistema Tributaria Eficaz: esto mediante la evaluación que realiza el contribuyente sobre el concepto que tiene sobre el Estado y la de otros contribuyentes.

Eficiencia de la Administración Tributaria: mientras más efectiva y constante sea el control y fiscalización de la SUNAT, menor sea el índice de evasión en nuestro

país. En el Perú, los contribuyentes requieren de la presencia constante de la Administración Tributaria para que puedan cumplir con sus obligaciones.

Servicios a los Contribuyentes: el cumplimiento voluntaria sería más efectivo si la Administración Tributaria daría más importancia a la asistencia de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **Informalidad en las Microempresas**

El sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que no cumplen con las regulaciones y el pago de los impuestos. El sector comercio es la rama de actividad informal que más trabajadores ocupa, estos se llevan a través del comercio ambulatorio en las calles que existe en todo el país.

CHOY & MONTES(2011) manifiestan que la informalidad en el Perú data de muchos años, se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio, es decir, negocios que no se encuentran registrados ante la Administración Tributaria, según lo establece la ley como requisito para que formalmente sean controlados y supervisados como sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria.

Asimismo, la evasión tributaria que presenta este sector es latente, a causa de este fenómeno conlleva múltiples efectos negativos en la economía nacional y desarrollo social de nuestro país.

Según la nota que hizo (Peru21, 2013) hay errores comunes de los pequeños empresarios son no actualizar su cambio de domicilio y ‘olvidar’ la entrega de comprobantes.

Si tiene un pequeño negocio, no deje de cumplir con sus obligaciones tributarias porque podría recibir una multa o incluso pueden hasta cerrar su actividad comercial.

Para la SUNAT, la infracción más común que cometen los pequeños empresarios es no actualizar sus datos del Registro Único de Contribuyente (RUC) cuando cambian de domicilio.

La segunda más frecuente es que a la mayoría se le 'olvida' entregar comprobantes de pago por consumos mínimos y en general.

En otros casos, los empresarios carecen de libros contables, cuando solo los que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) no necesitan este documento.

Otra infracción muy recurrente en algunas empresas es no emitir comprobantes de pago. Los negocios que más incurren en esta falta son aquellos que brindan servicios, como restaurantes y hostales. El incumplimiento de esta obligación puede ocasionar el cierre temporal del establecimiento.

Si por omisión usted no cumple con algunos de estos requisitos, la SUNAT podría multar su negocio hasta con el 100% de la infracción detectada. Es decir, si deja de pagar S/.200, por ejemplo, tendrá que aportar esa suma más una multa similar, o sea, unos S/.400 en total.

## **Obligaciones formales y sustanciales**

Las obligaciones tributarias que debe cumplir todo contribuyente se dividen en formales y sustanciales:

Obligaciones Formales: están referidas a las formalidades que los contribuyentes deben de cumplir. Entre ellas están:

- Inscripción en el RUC
- Emisión y entrega de comprobante de pago
- Comunicación de datos a la SUNAT: domicilio fiscal, cambio de actividades.
- Presentación de declaraciones juradas: determinativas e informativas.
- Llevas los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas.

Son aquellas que todo ciudadano debe cumplir para informar a la SUNAT los movimientos de las operaciones que la empresa realiza.

Obligaciones sustanciales: referidas a la determinación y el pago de los tributos que le corresponde a cada contribuyente por sus ingresos. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción. Esta acción da lugar a que el responsable del tributo registre la transacción. A fin de mes realizar la determinación del tributo a declarar y pagar.

Se define estos conceptos básicamente como aquellas obligaciones de dar y hacer, la obligación de dar consiste en cumplir con el pago de los tributos y la obligación

de hacer como aquel deber como contribuyente de acatar las normas tributarias como la presentación de las declaraciones.

### **Fiscalización por parte de la SUNAT**

Se ha implementado la fiscalización como gran medida para contrarrestar la evasión tributaria. Esta fiscalización se entiende como principal herramienta para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y detecta a los contribuyentes que evaden impuestos y calculan los montos evadidos. Otra medida es que el sistema tributario debe ser más simple, así todas las personas puedan entenderlo y sentirse con mayor accesibilidad a este sistema, siempre y cuando las leyes sean claras y bien definidas, no dando espacios a malas interpretaciones o errores.

#### **2.2.3. MYPES**

(TUO, Ley MYPE, 2008). Define “La Micro y Pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

Según SANCHEZ(2014) en la actualidad las Micro y Pequeñas empresas (MYPES) en el Perú son de vital importancia para la economía de nuestro país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen una gran significación por que aportan con un 40% al PBI, y con un 80% de la oferta laboral, sin contar con el autoempleo que genera; sin embargo, el desarrollo de dichas empresas se encuentra estancado, principal mente por la falta de un sistema tributario estable y

simplificado que permita superar problemas de formalidad de estas empresas y que motiven el crecimiento sostenido de las mismas, es por ello que a continuación revisaremos la problemática de estas empresas desde una perspectiva crítica y analítica, finalizando con una propuesta tributaria específicamente para este sector, enmarcada en nuestra realidad nacional.

Las Micro y Pequeñas Empresas se inscriben en un registro que se denomina REMYPE (Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa).

### **Importancia de las MYPES**

Según SANCHEZ (s.f.) En nuestro país las MYPES son un elemento clave en nuestra economía puesto que aportan a nivel nacional con un 80% en nuestra población aportando con un 40% al PBI sin duda las MYPES comprenden muchos aspectos importantes en la economía y favorece de forma ascendente realizando con una aportación para el beneficio de nuestro país, esto se debe a:

- Ofrecen varios puestos de trabajo.
- Disminuyen la pobreza.
- Incentivan y promueven el espíritu emprendedor.
- Es una de los ingresos para el progreso del sector privado.
- Colaboran al ingreso nacional y económico.
- Aportan al ingreso nacional y al crecimiento económico.

### **Categorías de las MYPES**

Establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

- Micro Empresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- Pequeña Empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

### **Clasificación de las MYPES**

Las Mypes desarrollan diversas actividades económicas, de las que obtienen productos, bienes o servicios, con la finalidad de atender las necesidades de las personas y de la sociedad en general, convirtiéndose en una fuente generadora de ingresos; y a su vez las Mypes según las actividades económicas que realizan se clasifican de la siguiente manera:

1. **Industriales:** Son aquellas Mypes cuya actividad básica es la producción de bienes a través de la transformación y extracción de materias primas, y se clasifican en extractivas, productivas manufactureras y agropecuarias. (Rodríguez, 2017)
2. **Comerciales:** Son aquellas empresas que se dedican a adquirir cierta clase de bienes o productos, con el objetivo de venderlos posteriormente en el mismo estado físico en que fueron adquiridos, aumentando el precio de costo o adquisición, o con un porcentaje denominado margen de utilidad. (Rodríguez, 2017)
3. **Servicios:** Son aquellas empresas donde con el esfuerzo del hombre, producen un servicio para la mayor parte de una población de una determinada región o lugar geográfico específico, sin que el objeto del servicio, tenga naturaleza corpórea. (Rodríguez, 2017)

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Administración Tributaria:** es una entidad encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

**Código Tributario:** es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

**Contribución:** es la cantidad de dinero que debe de pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

**Contribuyente:** es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria frente a un ente público derivados de los tributos.

**Cultura Tributaria:** es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (Garcia, 2017)

**Factores:** Un factor es un elemento que influye en algo. De esta manera, los factores son los distintos aspectos que intervienen, determinan o influyen para que una cosa sea de un modo concreto. (MX, 2014)

**Factores relevantes:** es lo que contribuye a que se obtengan determinados resultados, lo que tiene relevancia, por lo tanto dispone de importancia y de excelencia.

**Fiscalización:** es aquella facultad que ejerce la administración Tributaria en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Incumplimiento:** el incumplimiento de la obligación es la situación producida por la falta de realización del deudor tributario en el momento pactado. El cual puede ser por factores externos (caso fortuito y fuerza mayor) o por la actitud del deudor (negligencia o no le importa).

**Mercadillo:** mercado de pequeñas dimensiones donde venden productos a bajo precio.

**MYPES:** se refiere a las Micro y Pequeñas empresas, es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

**Obligación tributaria:** es el vínculo entre acreedor y deudor tributario, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Las obligaciones tributarias son todo aquel que aparece como resultado de la necesidad de pagar impuestos para

mantener el soporte de los gastos públicos que tiene el estado, la informalidad en las que incurren conlleva al incumplimiento a los contribuyentes de las obligaciones tributarias los cuales corresponden a las multas y sanciones de acuerdo a ley. (Robles, 2009)

**Propuestas:** es una invitación u oferta que una persona le cursa a otra u otros, con la misión de lograr algún objetivo que los incumbe a todos, por ejemplo que se pueda sacar a flote un negocio, una idea. (Ucha, 2012)

**Propuestas de Mejora:** es aquella idea que nos ayude a mejorar nuestros procesos, que se presenta ante una o varias personas que tienen autoridad para aprobarlo o rechazarlo. Buscan cumplir un objetivo.

**Recaudación:** se vincula al mecanismo que dispone el Estado para el cobro de sus impuestos, y garantizar que todas las personas y empresas paguen lo que les corresponde.

**SUNAT:** en el Perú la administración Tributaria es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, creada por Ley Decreto Legislativo N°501, es una institución pública descentralizada del sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio público y autonomía funcional, económica, financiera y administrativa.

**Tienda de Abarrotes:** El término “abarrotes” tiene un origen marítimo, ya que, antiguamente, “abarrotar” un barco consistía en crear una especie de andamios con barrotes que se llenaban con diversas cosas, especialmente alimento. Consistía en

que las embarcaciones tardaban hasta varios meses en regresar para surtirlos de nuevo. Así que se por eso se les llamaba “tiendas de abarrotes”. (Tomasini, 2017)

Son aquellos negocios pequeños y medianos que ofrecen productos de uso cotidiano, ya sean víveres, artículos de limpieza, bebidas alcohólicas y toda clase de mercancías de ese tipo.

**Tributación:** se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado para el suministro de servicios.

### **III. HIPÓTESIS**

#### **3.1 Hipótesis general**

Los factores relevantes de la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

#### **3.2. Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>)**

Los factores relevantes de la cultura tributaria NO incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

#### **3.3. Hipótesis específicas**

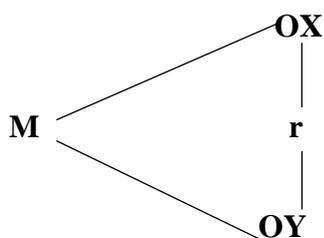
- Los factores relevantes de la educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

- Los factores relevantes de la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.
- Los factores relevantes del conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.

#### **IV. METODOLOGIA**

##### **4.1. Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación es descriptivo-correlacional puesto que no se manipulan de liberadamente las variables, solamente se analizan tal y como suceden en la realidad. (Hernandez & Baptista, 2001)



X= Observación de Cultura tributaria

Y= Observación de Obligación tributaria

r= Relación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias

## 4.2.El Universo y Muestra

**4.2.1. Población:** “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. TAMAYO(1997). La población estará constituido por 166 comerciantes dedicadas al comercio en el Mercadillo las Moras – Huánuco, 2019.

**4.2.2 Muestra:** “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”. TAMAYO (1997)

El tipo de muestreo es no probabilístico Se tomara una muestra consistente en un puesto del sector de abarrotes “Comercial Yovanny” tomando como base a la contribuyente Hilda Espíritu Usuriano, donde se ve más movimiento de compra y venta.

SECCION	PUESTOS
ABARROTES	1
TOTAL	1

Fuente: Mercadillo Las Moras

### 4.3. Definición y Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	<p>La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. (ARMAS &amp; COLMENARES, 2009)</p>	<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales de Tributación</li> <li>• Capacitación y cursos Tributarios</li> <li>• Valores relacionados a la Tributación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos?</li> <li>• ¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria?</li> <li>• ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones tributarias?</li> <li>• ¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona?</li> </ul>
		<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento Tributario Voluntario</li> <li>• Cumplimiento en el pago de los tributos</li> <li>• Motivación en el Cumplimiento Tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Actualmente pagas Impuestos?</li> <li>• ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación?</li> <li>• ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?</li> <li>• ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para el pago de sus impuestos?</li> </ul>
		<b>CONOCIMIENTO TRIBUTARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación Tributaria</li> <li>• Manejo de Información Tributaria</li> <li>• Nivel de Conocimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Considera importante que las personas que cuentan con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?</li> <li>• ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?</li> </ul>

<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<p>La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.</p> <p style="text-align: center;">(ROBLES, 2008)</p>	<b>PROGRAMACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad del Contribuyente</li> <li>• Cronograma de pagos</li> <li>• Planeamiento Tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente?</li> <li>• ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?</li> <li>• ¿Cree usted que el crecimiento de su empresa, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?</li> </ul>
		<b>INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de Sanciones Tributarias</li> <li>• Conocimiento sobre prácticas ilegales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?</li> <li>• ¿Sabe usted que No declarar sus ingresos totales es evasión Tributaria?</li> <li>• ¿Alguna vez omitió declarar ingresos, con el pretexto que no tuvo ventas en ese mes?</li> </ul>
		<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS TRIBUTARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informalidad en las microempresas</li> <li>• Obligaciones formales y sustanciales</li> <li>• Fiscalización por parte de la SUNAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente?</li> <li>• ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación?</li> <li>• ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?</li> </ul>

#### 4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se aplicara será:

- **Encuesta:** esta técnica de recopilación se aplicó para obtener información en relación a nuestras variables a través de sus indicadores. Ya que se utilizara para conocer lo que opina la gente sobre el problema que les involucra. Sera considerado muy importante debido a que los resultados obtenidos consistieron en la validez y confiabilidad de la investigación obteniéndose mediante el cuestionario como instrumento de investigación.
- **Cuestionario:** este instrumento de recopilación se aplicó para obtener una mejor codificación y un mejor análisis de resultados, para el cual se utilizara 19 preguntas cerradas.

#### 4.5. Plan de análisis

- **Técnicas de Análisis:** para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitieron establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se estableció en la presente investigación. Además de:
  - Análisis documental
  - Indagación
- **Técnicas para el procesamiento:** se procesaron los datos conseguidos de las diferentes fuentes por medio de las diversas técnicas. Estos datos fueron

procesados con la hoja de cálculo Excel y además para determinar las relaciones existentes entre las variables se analizó las teorías de estas, por ser un estudio de caso.

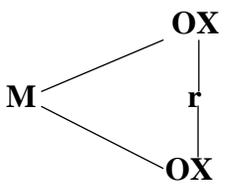
Los datos se consiguieron mediante:

- Ordenamiento y clasificación
- Registro manual
- Análisis documental
- Tabulación de cuadros con porcentajes
- Comprensión de gráficos

#### 4.6. Matriz de Consistencia

**“PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIO EN EL MERCADILLO LAS MORAS – HUÁNUCO, 2019”.**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera los factores relevantes de la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el Mercadillo Las Moras – Huánuco, 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>a) ¿De qué manera los factores relevantes de la educación tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a) Establecer los factores relevantes de la educación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Los factores relevantes de la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Los factores relevantes de la educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p><b>I. Cultura Tributaria</b></p> <p><b>Educación tributaria</b></p> <p><b>Conciencia Tributaria</b></p> <p><b>Conocimiento tributaria</b></p>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Investigación Cuantitativa</p> <p><b>Nivel de Investigación</b></p> <p>Investigación Descriptiva</p> <p><b>Diseño de Investigación</b></p> <p>No experimental Descriptivo – Correlacional.</p>

<p>tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>b) ¿De qué manera los factores relevantes de la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>c) ¿De qué manera los factores relevantes del conocimiento tributario incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p>	<p>comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>b) Describir los factores relevantes de la conciencia tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>c) Explicar los factores relevantes del conocimiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p>	<p>comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>b) Los factores relevantes de la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.</p> <p>c) Los factores relevantes del conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019</p>	<p>Variable Independiente</p> <p><b>II. Obligaciones Tributarias</b></p> <p><b>Programación de las obligaciones tributarias.</b></p> <p><b>Infracciones y Sanciones Tributarias.</b></p> <p><b>Cumplimiento de las Normas Tributarias.</b></p>	 <p>Ox r Oy</p> <p><b>Población:</b> 166 comerciantes del sector comercio del Mercadillo las Moras-2019</p> <p><b>Muestra:</b> Se tomara una muestra que consistió en un puesto del sector abarrotes.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>
---	--	--	--	--

#### 4.7.Principios Éticos

Los principios éticos que orientaron este trabajo se encuentran en el código de ética de nuestra universidad, dado que toda investigación tiene que llevarse a cabo respetando la correspondiente normativa legal y los principios éticos definidos en el presente Código, y su mejora continua, en base a las experiencias que genere su aplicación o a la aparición de nuevas circunstancias. En efecto, para la elaboración de este proyecto, se tendrá en cuenta los siguientes principios éticos básicos considerados según: (ULADECH, 2016) que son los siguientes:

- a. **Protección a las personas:** en este estudio se considera a la persona como el fin más no como el medio, por ellos necesitan cierto grado de protección, el cual dependerán del riesgo en que incurran. En ese sentido, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la confidencialidad y la privacidad; asimismo su participación será libre y respetada sin algún tipo de presión.
- b. **Beneficencia y no maleficencia:** en este estudio se asegurara el bienestar de las personas que voluntariamente participen en la investigación, por lo tanto, mi compromiso es no causar daño ni afectos adversos.
- c. **Justicia:** no dar lugar a tolerar prácticas injustas, considerando a la equidad y la justicia sean para todas las personas que participen en la investigación y tengan accesos a los resultados, asimismo tomar precauciones.
- d. **Integridad Científica:** tener conocimiento de una investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son esenciales para el desarrollo del progreso y el crecimiento económico sostenible. Por ello, mi conducta

será íntegra, ser parcial y responsable en todo el proceso de investigación, es decir desde la planificación hasta los resultados obtenidos.

- e. Consentimiento informado y expreso:** las personas que participen en esta investigación, estarán informados de los fines y objetivos de este estudio.

## V. RESULTADOS

### 5.1. RESULTADOS

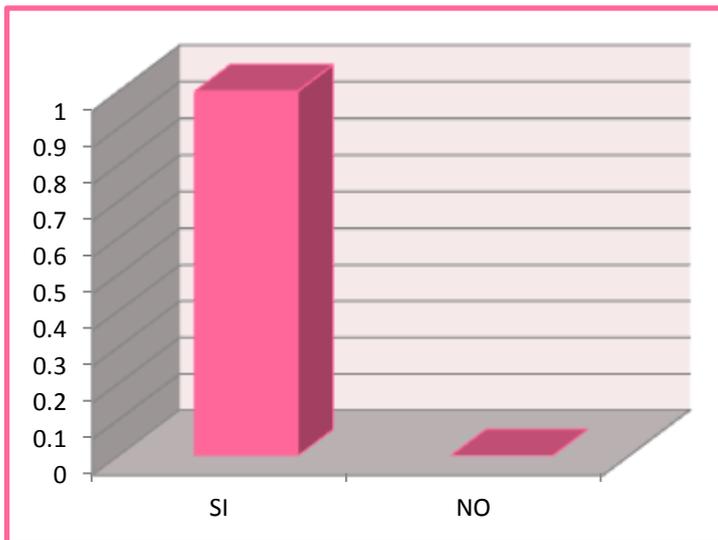
**TABLA 1°: ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 1°: ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos?**



**Fuente:** Tabla N°1

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”; respondió que SI tiene conocimiento sobre el destino de los impuestos. Manifestando que los impuestos son para que el Estado pueda realizar obras.

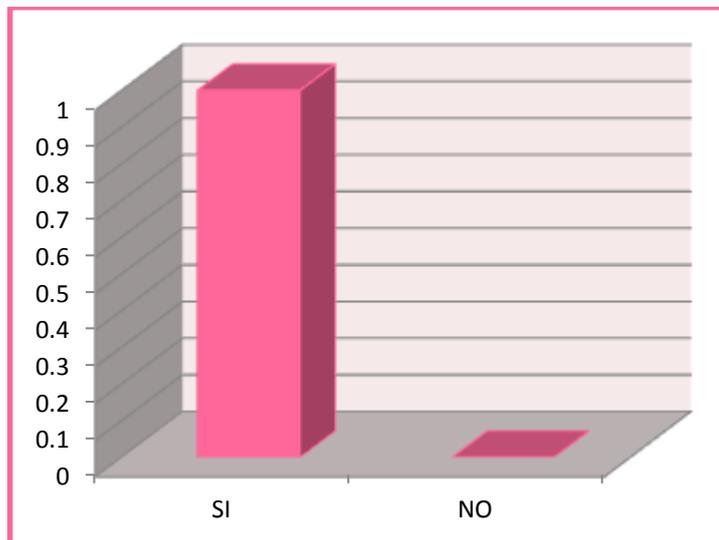
**TABLA 2°: ¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 2°: ¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria?**



**Fuente:** Tabla N°2

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”; manifestó que SI tiene conocimiento para qué son los impuestos y en que se utilizan estos; por lo tanto, conoce sobre cultura tributaria.

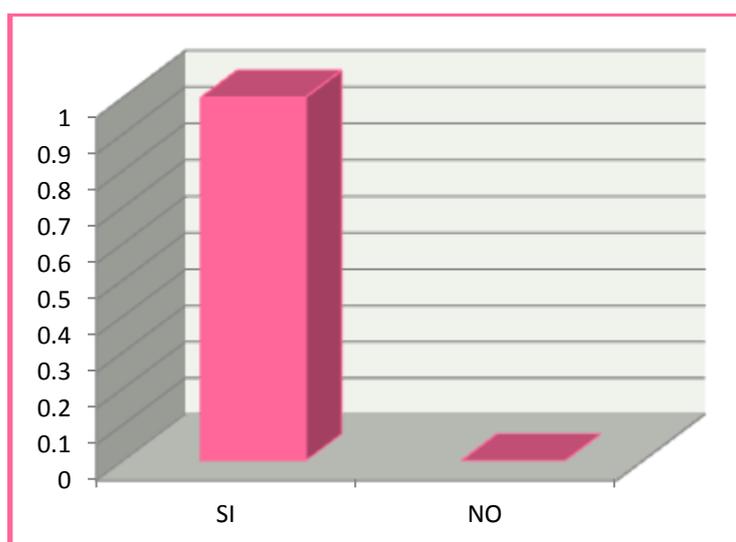
**TABLA 3°: ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 3°: ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**



**Fuente:** Tabla N°3

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny” manifestó que SI considera importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de manera poder capacitar y orientar a las personas que desconocen sobre sus obligaciones, así la mayoría de contribuyentes sean formales.

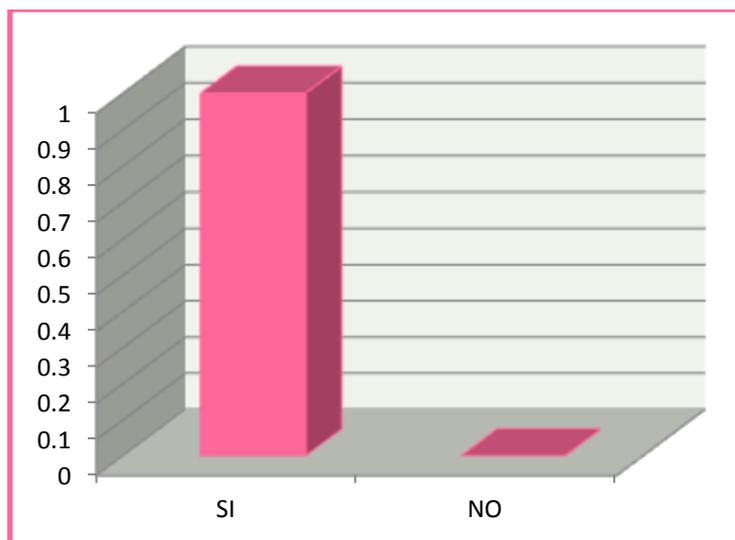
**TABLA 4°: ¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 4°: ¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona?**



**Fuente:** Tabla N°4

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny” respondió que los valores de la persona se ven reflejado al momento de decidir si lo que están haciendo está bien o mal. Si lo hace es un contribuyente responsable y si no lo hace es un contribuyente informal.

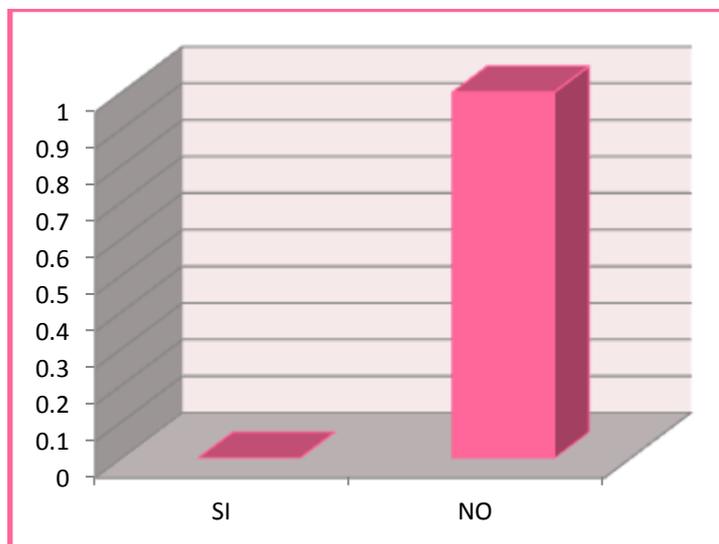
**TABLA 5°: ¿Actualmente pagas impuestos?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 5°: ¿Actualmente pagas impuestos?**



**Fuente:** Tabla N°5

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny” NO paga actualmente sus impuestos, pero que en algún momento si lo hizo y dejo de hacerlo porque nota que muchos de los que se encuentran en el mercadillo no lo hacen, a ello se suma que siente que las personas encargadas de la distribución no realizan un buen presupuesto, sintiéndose insatisfecho de los servicios que ofrece el Estado.

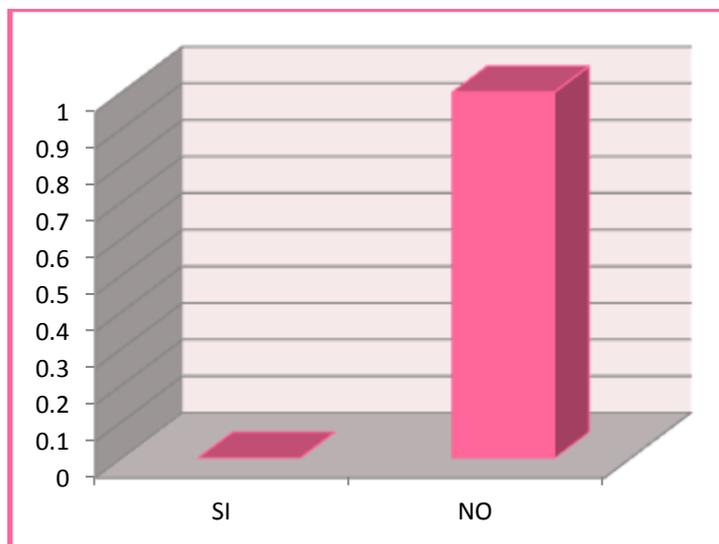
**TABLA 6°: ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 6°: ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación?**



**Fuente:** Tabla N°6

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestada, considera que pagar impuestos NO es una obligación, manifiesta que si fuera una obligación todos pagarían sus impuestos. Señala que el pago de los impuestos depende de cada persona, si deciden pagar, dejar de pagar o no hacerlo de forma permanente. Depende de la forma en como cada persona construye una imagen de los impuestos a partir de la combinación de información y desempeño del Estado.

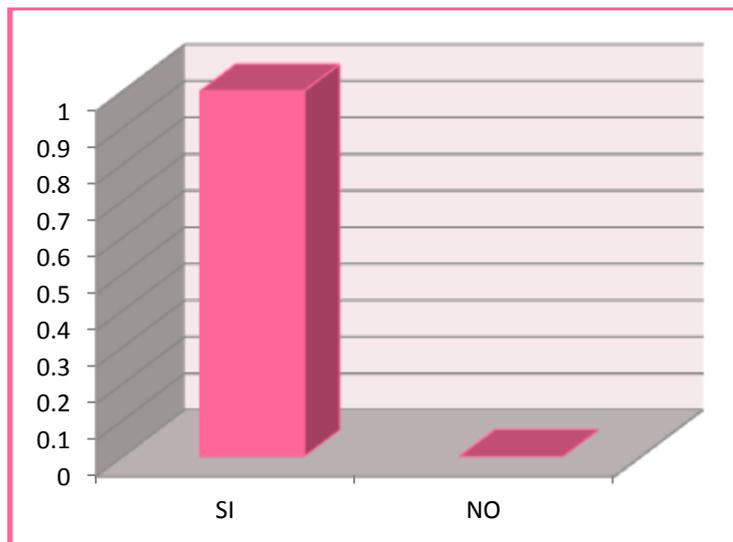
**TABLA 7°: ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 7°: ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**



**Fuente:** Tabla N°7

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”, considera que SI en algún momento se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos, debido a que no ve que sus aportes sean correctamente destinados para su uso.

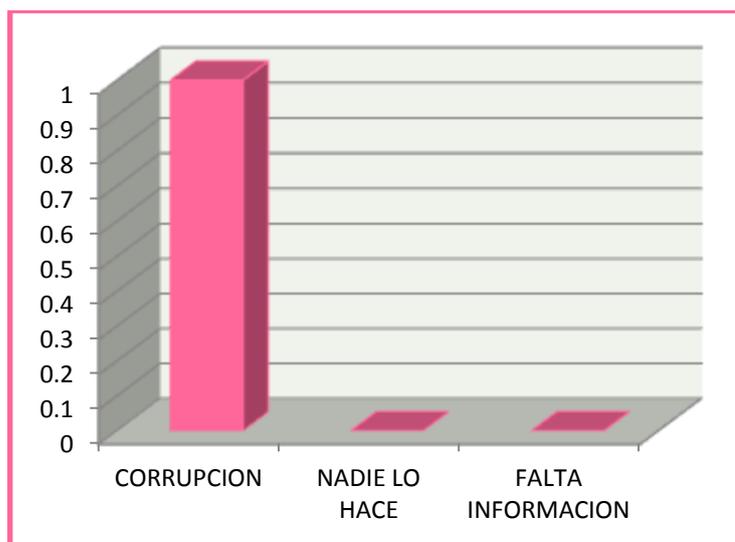
**TABLA 8°: ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**

ALTERNATIVA	FI	%
CORRUPCION	1	100%
NADIE LO HACE	0	0%
FALTA INFORMACION	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 8°: ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**



**Fuente:** Tabla N°8

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, añadió que los factores por lo que se sintió desmotivado para el cumplimiento del pago de sus impuestos fue la corrupción. La falta de confianza en las entidades públicas contribuye a que las personas sigan evadiendo impuestos.

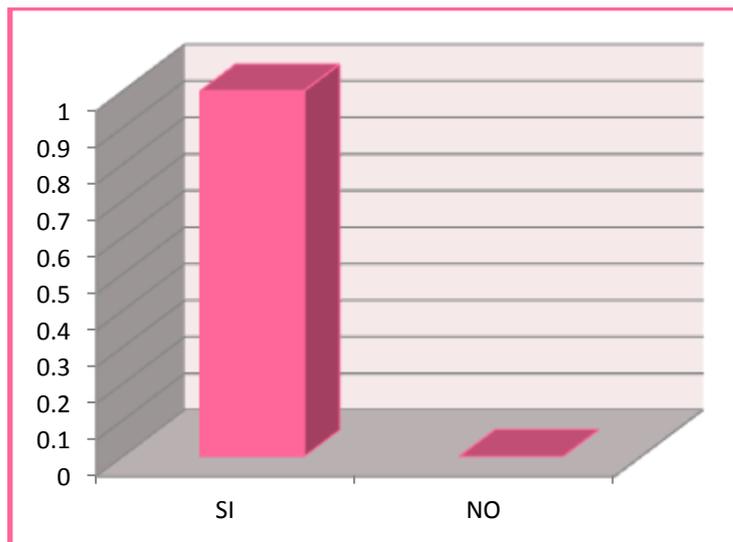
**TABLA 9°: ¿Considera importante que las personas que cuenten con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 9°: ¿Considera importante que las personas que cuenten con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?**



**Fuente:** Tabla N°9

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, manifestó que SI considera importante que cuenten con un tipo de orientación tributaria, viniendo este a ser su contador. De igual forma, pueden recibir orientación por parte de la SUNAT a través de charlas y capacitaciones.

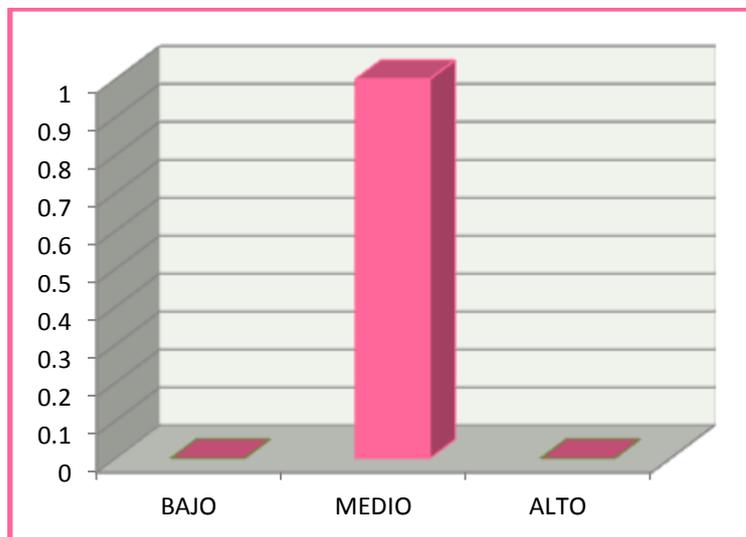
**TABLA 10°: ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?**

ALTERNATIVA	FI	%
BAJO	0	0%
MEDIO	1	100%
ALTO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 10°: ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?**



**Fuente:** Tabla N° 10

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”, manifiesto tener conocimientos de grado medio en temas de tributación.

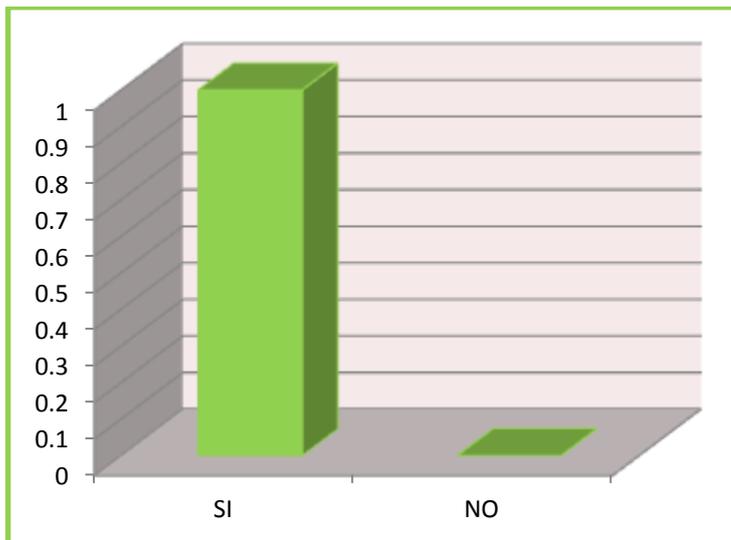
**TABLA 11°: ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 11°: ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente?**



**Fuente:** Tabla N° 11

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, manifiesta que aunque no conozca de todas sus responsabilidades, conoce sobre el principal que es el pago oportuno de sus impuestos; responsabilidad que dejo de cumplirlo porque sintió que no le beneficiaba en nada el pagar sus impuestos.

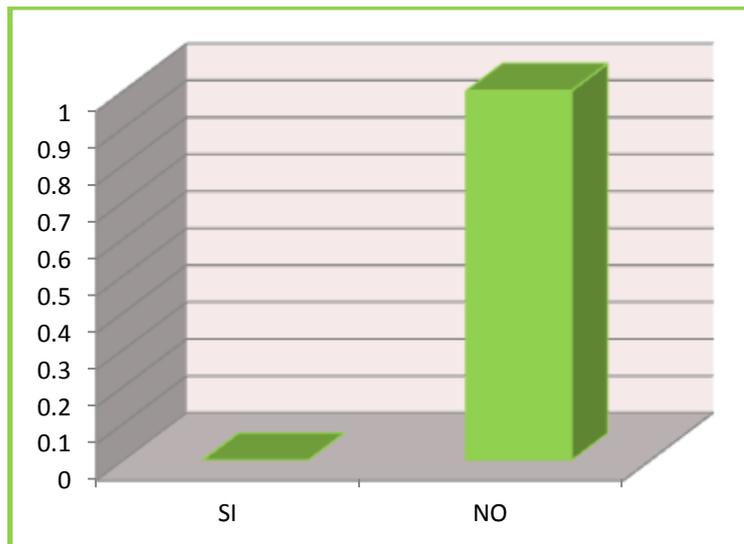
**TABLA 12°: ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 12°: ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?**



**Fuente:** Tabla N° 12

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestada, respondió que NO hace uso de un cronograma de pagos actualmente para poder estar al día en sus pagos; señala que en algún momento hizo uso de un cronograma para de esa forma evitar caer en multas, ya que si fuera multado no le convendría económicamente.

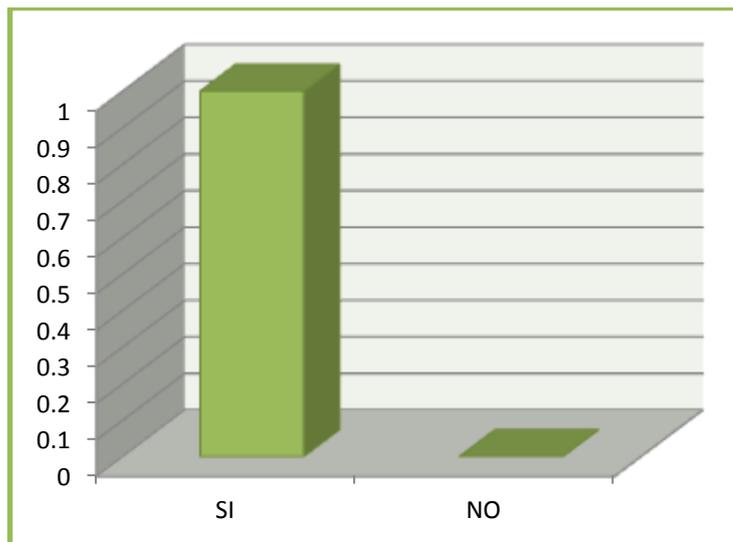
**TABLA 13°: ¿Cree usted que el crecimiento de su negocio, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 13°: ¿Cree usted que el crecimiento de su negocio, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?**



**Fuente:** Tabla N° 13

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, manifiesta que SI mejoraría su negocio si cuentan con un planeamiento tributario, el cual le ayudaría a una mejor toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras.

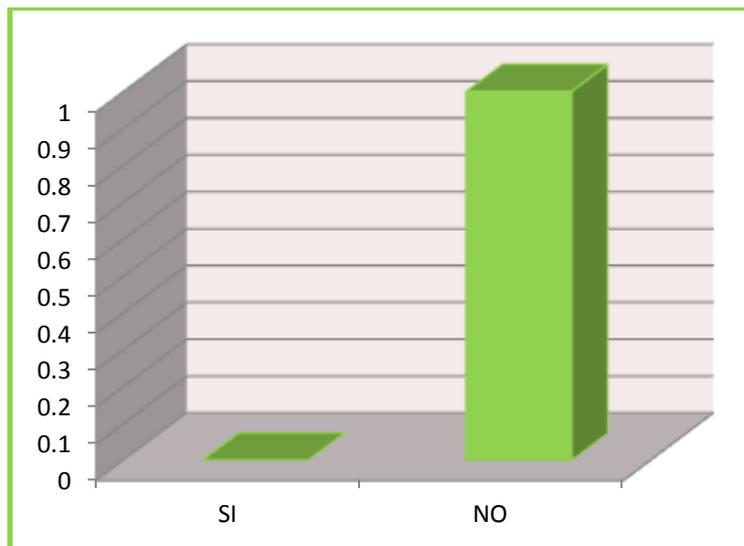
**TABLA 14°: ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 14°: ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?**



**Fuente:** Tabla N° 14

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”; manifestó que desconoce cuáles son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio, añadiendo que solo tiene conocimiento de multas que pone la SUNAT más no de otras sanciones.

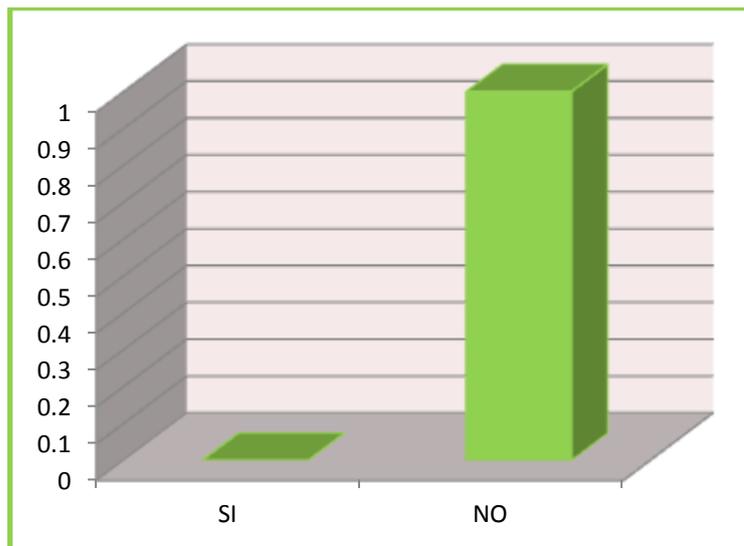
**TABLA 15°: ¿Sabe usted que NO declarar sus ingresos totales es evasión tributaria?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 15°: ¿Sabe usted que NO declarar sus ingresos totales es evasión tributaria?**



**Fuente:** Tabla N° 15

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, manifestó que NO tenía conocimiento que si no declaraba sus ingresos totales era evasión tributaria, añadiendo que no tiene conocimiento del concepto de evasión tributaria.

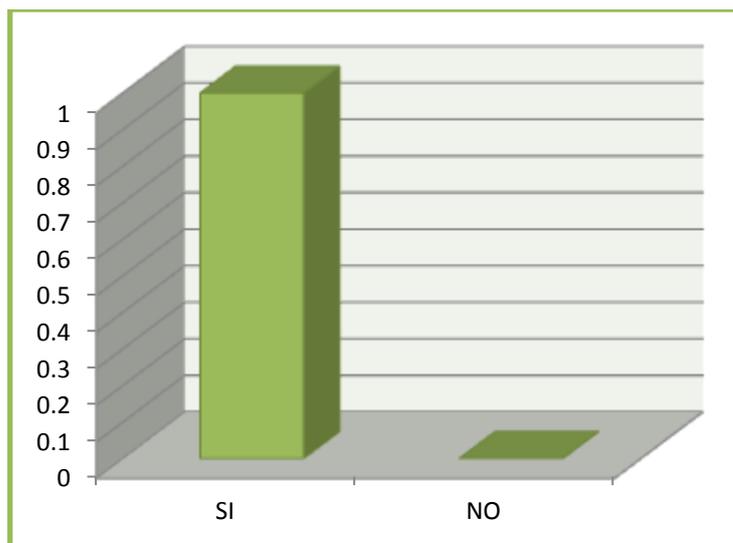
**TABLA 16°: ¿Alguna vez omitió declarar sus ingresos con la excusa que no tuvo movimiento ese mes?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 16°: ¿Alguna vez omitió declarar sus ingresos con la excusa que no tuvo movimiento ese mes?**



**Fuente:** Tabla N° 16

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”, respondió que SI omitió declarar sus ingresos con la excusa que no vendió ese mes, añade que aquello lo hizo con el objetivo de dejar de pagar a la SUNAT y de esta forma tener más ganancia.

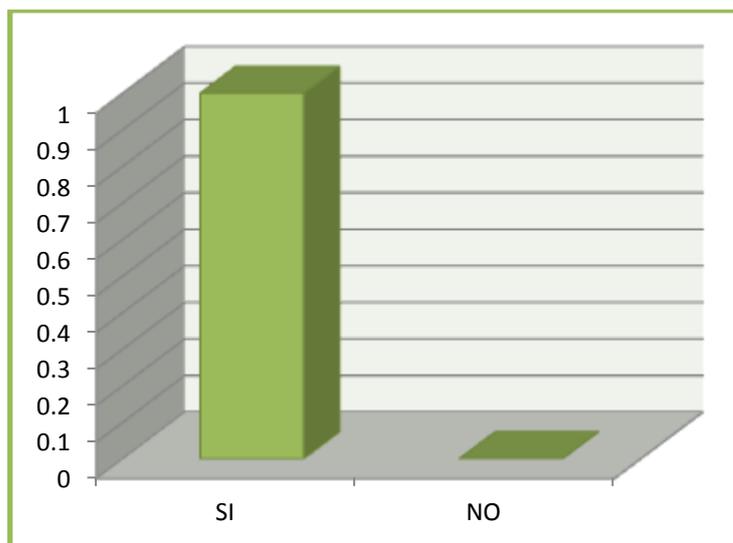
**.TABLA 17°: ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 17°: ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente?**



**Fuente:** Tabla N° 17

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestada, la dueña del comercial “Yovanny”; manifiesta que si la informalidad disminuyera (ambulantes) los comerciantes contribuirían honradamente al Estado, ya que sienten que los ambulantes es competencia para ellos, venden aún más barato y aparte que la SUNAT no tienen forma de multarlos porque son informales.

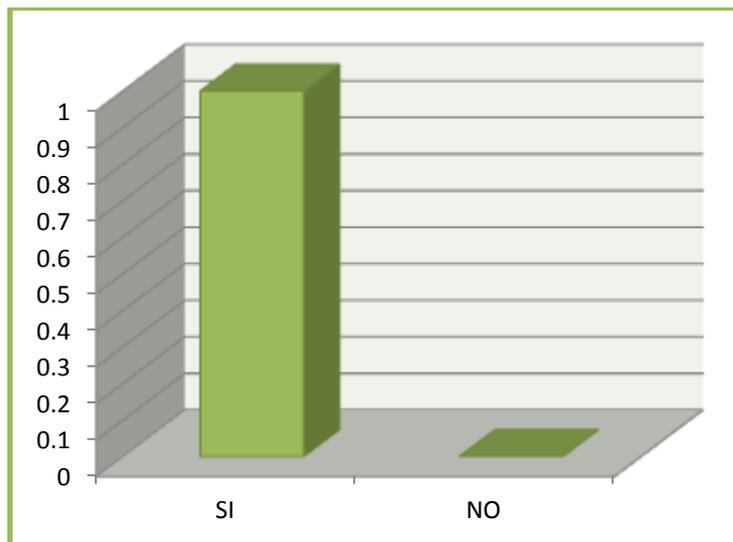
**TABLA 18°: ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	1	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 18°: ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación?**



**Fuente:** Tabla N° 18

**Elaboración:** Propia

**INTERPRETACION:** en base a la muestra de 01 encuestada, manifiesta que si es una obligación entregar comprobantes, pero que no lo hacen porque toman tiempo el llenado y debido a eso pierde cliente, ya que hay personas que exigen que le atiendan rápido y al no hacerlo se van porque llevan prisa.

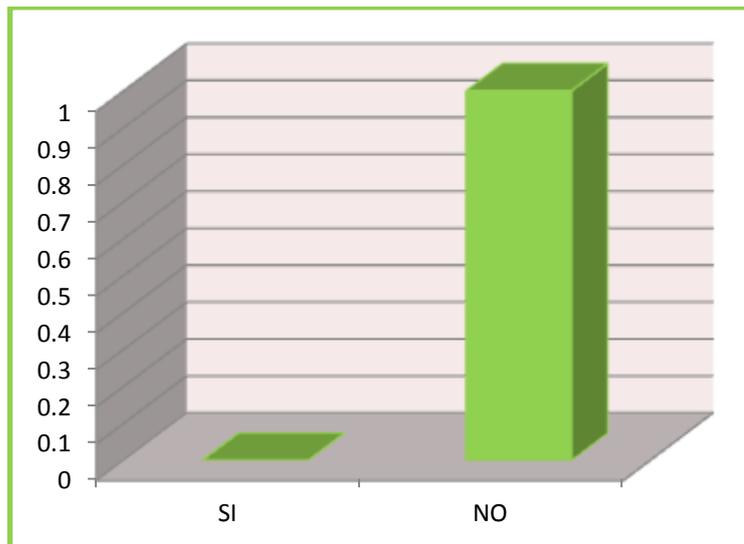
**TABLA 19°: ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?**

ALTERNATIVA	FI	%
SI	0	0%
NO	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**GRAFICO 19°: ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?**



**Fuente:** Tabla N° 19

**Elaboración:** Propia

INTERPRETACION: en base a la muestra de 01 encuestado, la dueña del comercial “Yovanny”; manifiesta que no fue sujeto de verificación por parte de la SUNAT en el último año, señala que si cumplía anteriormente con el pago de sus impuestos de manera voluntaria era por temor a las multas, mas no por querer ser un contribuyente conscientemente responsable.

## 5.2. ANALISIS DE RESULTADOS

- **En cuanto a la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:**

**Objetivo General:** Según el estudio de caso realizado se determinó que la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así lo afirman las tablas N°1, N°2 y N°11, donde la encuestada respondió que SI sabe para qué son los impuestos y por lo tanto, tiene conocimiento de cultura tributaria y sobre las responsabilidades que tiene como contribuyente para el pago de sus impuestos. Siendo fundamental estos conocimientos básicos para poder ser unos contribuyentes responsables en cuanto a sus obligaciones. Pero que no los cumple, por la desconfianza que siente por parte del Estado.

**Con las bases teóricas:** esta hipótesis se relaciona con lo dicho por (SARDUY & GANCEDO, 2015), que explica que el deber de tributar es una obligación o deber, para que las personas puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, que conviene cumplir para garantizar una vida organizada y para que el Estado pueda proveer de mejores servicios. De igual forma (AMASIFUEN, 2015) pone como ejemplo, que las personas ya son responsables desde el momento que exige comprobantes de pago, ya que de esa manera está contribuyendo al desarrollo del país.

- **En cuanto a la influencia de la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:**

**Objetivo Especifico N° 1:** Según el estudio de caso realizado se determinó que la educación tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así lo afirman las tablas N° 3, N°4, N°12 y N°13, donde la encuestada respondió que SI considera importante que la SUNAT brinde capacitaciones en materia tributaria, de esa manera fortalecer la educación tributaria desde niños, inculcándoles valores que se verán reflejados al momento de decidir si lo que están haciendo está bien o mal. De igual forma, para que pueda mejorar su crecimiento consideran importante contar con un planeamiento tributario para que el comerciante pueda estar al día en el pago de sus impuestos y así saber cuándo y cuánto se va a pagar. Manifiesta que aunque la SUNAT brinde capacitaciones, no asiste por falta de tiempo y porque sale cansada de su trabajo.

**Con las bases teóricas:** esta hipótesis se relaciona con lo dicho por (BRENES, 2000) que define a la educación tributaria como algo trascendente que tiene como objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber que tenemos como ciudadanos, primero porque la ley lo establece y segundo porque se trata de un deber cívico. Siendo primordial el uso de un planeamiento tributario como lo manifiesta (Peru, 2016) siendo de ayuda para poder optimizar la carga

fiscal, ya sea para reducirla o eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

- **En cuanto a la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:**

**Objetivo Especifico N° 2:** Según el estudio de caso realizado se determinó que la conciencia tributaria influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así lo afirman las tablas N° 5, N°6, N°7, N°15 y N°17, donde la encuestada respondió que actualmente NO paga impuestos, considera que no es una obligación hacerlo; en algunas ocasiones que si pago, manifiesta que lo hizo por temor a sanciones que le afectarían económicamente. Asimismo, en algún momento se sintió desmotivado a no cumplir con sus obligaciones, debido a que no ve que sus aportes estén siendo correctamente destinados y viendo como principal factor de aquello la corrupción.

**Con las bases teóricas:** esta hipótesis se relaciona con lo dicho por (BRAVO F. , 2011) que define a la conciencia como la motivación que tienen las personas de pagar impuestos de forma voluntaria, viniendo hacer los deberes y obligaciones por parte del contribuyente, y no bajo presión o por temor a sanciones. Muchas personas tienden a evadir impuestos por el hecho de que se mucha corrupción en el Estado, como lo manifiesta (Gaspar, Mauro, & Medas, 2019) que merma la desconfianza de la población en el gobierno y las instituciones, sobre

dinero de los contribuyentes que originalmente deben estar destinados a escuelas, carreteras y hospitales.

- **En cuanto a la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:**

**Objetivo Especifico N° 3:** Según el estudio de caso realizado se determinó que el conocimiento tributario influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así lo afirman las tablas N°9, N°10, N°14, N°18 y N°19 donde la encuestada respondió que SI considera importante que los comerciantes tengan orientación tributaria ya sea de un contador o por parte de la SUNAT; de igual forma manifestó que tiene conocimiento del destino que tiene sus impuestos, teniendo un nivel de conocimiento medio. A pesar de ello, desconoce cuáles son todas las sanciones que le podría afectar a su negocio, ya que solo tiene conocimiento de las multas que impone la SUNAT. Asimismo, no fue sujeto de verificación en los últimos años.

**Con las bases teóricas:** esta hipótesis se relaciona con lo dicho por (FERNANDEZ, 2016) que menciona que tener conocimiento tributario nos permite de alguna manera planificar los pagos, encontrándose en un nivel medio teniendo un conocimiento parcial sobre impuestos. Esto es fundamental, ya que de esa manera podemos hacer respetar nuestros derechos como contribuyentes. En cuanto a las sanciones existentes aparte de multas (SUNAT, s.f.) Aplica otras sanciones como cierre temporal y comiso de bienes, aquello mediante fiscalizaciones.

## VI. CONCLUSIONES

- **O.G.:** se concluye en que la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del comerciante del Mercadillo Las Moras. Esto contribuye en reducir la evasión de impuestos y optimizar el uso de recursos para mejoras continuas del país. Para el cual el deber del Estado es brindar cultura tributaria en la correcta utilización de recursos y de esa manera la recaudación aumente.
- **O.E.1:** tras el análisis de los datos obtenidos se demostró que la educación tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el comerciante del Mercadillo Las Moras. Se determinó que la formación de la educación tributaria ayuda a contribuir en la formación que debe de tener el contribuyente respecto a su deber tributario, optando por tener una correcta actitud, dando como resultado un adecuado comportamiento ante las obligaciones como buenos ciudadanos. La formación adecuada, deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación.
- **O.E.2:** según los resultados obtenidos se puede afirmar que la conciencia tributaria influye negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Determinándose que la comerciante no asume el cumplimiento voluntario de sus obligaciones. Puesto a que no encuentra una retribución por parte del Estado, provenientes de los impuestos. Está claro, que muchos tienden a evadir impuestos, porque ven que otros no lo hacen y porque no les beneficia en nada cumplir con sus pagos. La concienciación es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible. De igual

forma se muestra hoy en día los contribuyentes declaran y pagan impuestos, solo para ser contribuyente puntual y no tener problemas con la SUNAT.

- **O.E.3:** se determinó que el comerciante tiene conocimientos básicos sobre tributación, lo cual influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Teniendo el conocimiento del destino de los impuestos que recauda el Estado y de lo que los beneficios que deberían de percibir por los mismos. Siendo importante para el cumplimiento de sus obligaciones primero porque lo manda la ley y después porque se trata de un deber cívico, conociendo los efectos que ello puede tener ello sobre el individuo y sobre la sociedad.

## PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Se recomienda a la dueña del “Comercial Yovanny” asistir a las capacitaciones que brinda la SUNAT para tener un mayor conocimiento, de los beneficios que brinda la Administración Tributaria si cumple de forma voluntaria con sus pagos. Estas capacitaciones se realizan de forma semanal en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- ✓ Se recomienda a la dueña del “Comercial Yovanny” contar con asesoría profesional contable para que le pueda orientar en temas tributarios que le ayudara para el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Se recomienda a la dueña del “Comercial Yovanny” tramitar su Registro Único del Contribuyente (RUC) el cual es importante para el desarrollo de sus actividades comerciales y para realizar cualquier trámite en la SUNAT. De igual le servirá para poder hacer sus pagos de forma mensual.
- ✓ Se recomienda a la dueña del “Comercial Yovanny” formalizarse acogiéndose a un régimen tributario, siendo el más beneficioso para su negocio el Nuevo Régimen Único Simplificado(NRUS), el cual es el más barato y no tienen la obligación de llevar libros contables.
- ✓ Se recomienda a la dueña del “Comercial Yovanny” cumplir con sus pagos mensuales teniendo en cuenta el uso de cronogramas de pago.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICOS

### Bibliografía

- AMAGUAYA, J., & MOREIRA, L. (2016). *La Cultura Tributaria y las Obligaciones Fiscales de los Negocios Informales de Guayaquil*. Tesis para optar el Título de Contador Publico, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil.
- AMASIFUEN, M. (5 de Noviembre de 2015). Importancia de la Cultura Tributaria en el Peru. *Accounting, I(1)*, pp.73-90.
- Armas, M. E. (2009). EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA. *Revista Electronica de Humanidades, Educacion y Comunicacion Social*, 145.
- ARMAS, M., & COLMENARES, M. (2009). *Educacion para el Desarrollo de la Cultura Tributaria*. Universidad Rafael Bellos Chacin, Venezuela.
- ARROW, K. (1971). "A Utilitarian Approach to the Concept of Equality in Public Expenditure". *Quarterly Journal of Economics*, 85(3), pp.409-415.
- ATALIBA, G. (1987). *Hipotesis de Incidencia Tributaria*. Lima: Instituto Peruano de de Derecho Tributario.
- BARRANTES, L., & SANTOS, L. (2013). *El Planeamiento Tributario y la Determinacion del Impuesto a la Renta en las empresas Ingeniera de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*. Trujillo.

- BRAVO, A. (2015). *Auditoria de Cumplimiento y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa Sixmagricoola S.A. Canton Quevedo, Año 2012*. Universidad Tecnica Estatal de Quevedo, Facultad de Ciencias Empresariales, Quevedo.
- BRAVO, F. (2011). Los Valores Personales No alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria. Experiencia en el Peru. *CIAT, Revista de Administracion Tributaria*.
- BRENES, J. (2000). *Seminario Propuesta Tributarias para un Nuevo Siglo*. Academia de Centro America, San Jose, Costa Rica.
- BRONCANO, M. (2018). “*CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL CERCADO DE HUARAZ, 2018*”. Universidad Cesar Vallejo, Huaraz.
- BURGA, M. (2015). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Universidad San Martin de Porras, Lima.
- CABRERA, H. (2007). *Unidos Para Trabajar, Con Valores De Vida Para Una Sociedad Educadora*. Peru.
- CAMACHO, A., & PATARROYO, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Tesis para optar el Titulo de Contador Publico, Universidad Minuto de Dios, Facultad de Ciencias Empresarias, Bogota.

- Campos, S. (2013). *SEMPERIODISMO*. Recuperado el 26 de Agosto de 2019, de <https://semperiodismo.wordpress.com/2013/01/17/tienda-de-abarrotes/>
- CARRASCO, B. (2007). *Deuda Tributaria*. Peru: Santa Rosa s.a.
- CARRILLO, C. (2018). *INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL PROFESIONAL DE LIMA EN EL AÑO 2016*. Universidad Ricardo Palma, Lima.
- CASTILLO, S., & CASTILLO, P. (8 de Noviembre de 2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2, pp.149-162.
- CELI, G., & MARIN, G. (2012). *Nivel de Cultura Tributaria en la Ciudad de Loja*. La Universidad Catolica de Loja, Ecuador.
- CEPAL. (s.f.). *Evasion y Equidad en America Latina*. Naciones Unidas.
- CHOY, E., & MONTES, E. (Abril de 2011). La informalidad en los Sectores Economicos y la Evasion Tributaria en el Peru. *QUIPUKAMAYOC*, 18(N°35), pp. 11-15.
- Chulluncuy, A. (2018). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Sector Transporte de Pasajeros en Autos Colectivos de Huancayo en el Año 2016*. Universidad Peruana los Andes, Huancayo.
- DELGADO, M. (2005). *Educacion Fiscal en España*.

- ECHAIZ, D., & ECHAIZ, S. (05 de Diciembre de 2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una futura Reforma. *Revista Derecho y Sociedad*(43), pp. 151-167.
- Edna, B. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Ciudades, Estados y Políticas*, 1(1), pp. 21-35.
- FERNANDEZ, J. (2016). *El conocimiento del sistema tributario no es solo para asesores fiscales*.
- FIGUEROA, G. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes de la Galería Polvos Azules - Huanuco 2017*. Universidad de Huanuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Huanuco.
- García, J. (13 de Junio de 2017). *Elevamos la Cultura Tributaria en el Perú*. Recuperado el 1 de Setiembre de 2019, de Recuperado: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Gaspar, V., Mauro, P., & Medas, P. (4 de Abril de 2019). *Fondo Monetario Internacional*. Recuperado el 26 de Agosto de 2019, de <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=10957>
- GONZALES, K. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016*. Universidad Cesar Vallejo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Trujillo.

- Hernandez, F., & Baptista. (2001). *Metodologia de la Investogacion*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill.
- JUSTINIANO, B., PENADILLO, N., & BRAVO, D. (2018). *Las Facultades de la Administracion Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de Microempresas de Huanuco*. Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Huanuco.
- Luz, G., & Julio, M. (Enero de 2008). La difusion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigacion Educativa*, 12(21), pp. 143-153.
- MAMANI, M. (2017). *Estrategias que Implementan el Nivel de Cultura Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave, Periodos 2015-2016*. Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- MARGAIN, E. (1976). *Introducción al estudio del derecho Tributario*. Universidad Autónoma de San Luis Potosi, Mexico.
- Maria, A. (2009). *Educacion para el Desarrollo de la Cultura Tributaria*. Venezuela.
- MENDEZ, M. (2002). *Tributos, Ciudades, Impuestos*. Universidad de los Andes, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas(HUMANIC). Venezolana, Merida.

- MORALES, N., MENDEZ, M., & AGUILERA, O. (2005). Cultura Tributaria y contribuyentes. Datos y aspectos metodológicos. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, N°15(44), pp.332-352.
- MX, E. D. (26 de Agosto de 2014). *Definición MX*. Recuperado el 2 de Setiembre de 2019, de Factores: Recuperado:<https://definicion.mx/?s=Factores>
- OCDE/CEPAL. (2011). Fraude Tributario.
- Peru, E. C. (7 de Marzo de 2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? *conexionesan*.
- Peru21. (25 de Mayo de 2013). Evita Sanciones por Evadir Obligaciones Tributarias. (E. Vargas, Ed.)
- QUINTANILLA, J. (2012). La Universidad en la Cultura Tributaria. *Revista Retos*, II(3), pp. 105-114.
- RIVERA, R., & SOJO, C. (2002). *La Cultura Tributaria en Costa Rica*. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- ROBLES, C. (2008). *Obligación Tributaria*.
- Robles, C. (2009). *La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario*.
- ROCA, C. (2008). Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria. (E. C. Tributarias, Ed.) *Serie Temática Tributaria N°15(N°15)*.

- RODIL, M. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasion Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Huanuco-2018*. Universidad de Huanuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Huanuco.
- Rodriguez, E. (2017). *Reparos Tributarios y su Influencia en la Rentabilidad de la Empresa Grupo Constructor Leon S.A.C. periodo 2016*. Universidad de Huanuco, Tesis para optar el Título de Contador Público, Huanuco.
- Sabaini, O. C. (2006). *TRIBUTACION EN AMERICA LATINA*. Santiago de Chile: Publicaciones de Naciones Unidas.
- SAMPIERI, H. (2010). *Investigacion Cuantitativa*.
- SANCHEZ, B. (2014). *Las Mypes en el Peru. Su importancia y propuesta tributaria*. Lima: Quipukamayoc.
- Sanchez, B. (s.f.). *Las Mypes en el Peru. Su importancia y propuesta tributaria. Quipukamayoc*.
- SARDUY, M., & GANCEDO, I. (20 de Octubre de 2015). *La Cultura Tributaria en la sociedad Cubana: un problema a resolver. Cofin Habana, 1*, pp.126-141.
- SILVA, G. (2016). *La Cultura Tributaria en la Gestion de las Micro y Pequeñas Empresas Formales en el Distrito de Celendin: Una Estrategia de Mejora*. Universidad Nacional de Cajamarca, Ciencias Economicas, Cajamarca.
- SOLIS, K. (2018). *Nivel de Cultura y Conciencia Tributaria en la empresa Servautt S.A.C. Lima 2018*. Universidad San Pedro, Chimbote.

SOLORZANO, D. (5 de Julio de 2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria* . Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Lima: Libro de Consultas.

SUNAT. (s.f.). Perú.

SUNAT. (s.f.). Recuperado el 26 de Agosto de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT. (s.f.). Recuperado el 26 de Agosto de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

TAMAYO, T. (1997). *Población y Muestra*.

TAMAYO, T. (2006).

TIRAPE, M., & VELASTEGUI, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa, año 2016*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil.

Tomasini, C. (25 de Enero de 2017). *Lopez-Doriga. Digital*. Recuperado el 1 de Setiembre de 2019, de <https://lopezdoriga.com/vida-y-estilo/por-que-se-llaman-tiendas-de-abarrotes/>

TORRES, L. (2017). *La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado de Paucarbamba, Rubro abarrotes del Distrito de Amarilis, 2017*. Universidad Católica Los Angeles

de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Huanuco.

Tributario, C. (19 de Agosto de 1999). Decreto Supremo. (N° 135-99-EF).

TUO. (2008). *Ley MYPE*.

TUO. (2013). Peru.

Ucha, F. (Abril de 2012). *Definicion ABC*. Recuperado el 2 de Setiembre de 2019, de Definicion de Propuesta: Recuperado: <https://www.definicionabc.com/social/propuesta.php>

ULADECH. (2016). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN VERSIÓN 001*. Chimbote.

UNESCO. (s.f.). *Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura*. Recuperado el 12 de Agosto de 2019, de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

VILLANUEVA, M. (2013). *Planeamiento Tributario*. Lima.

VIVES, M. (2006). *Educacion por una ciudadania fiscalmente responsable (2da edicion)*. Republica Dominicana.

YAÑEZ, J. (2010). *Evasion versus Elusion*. Universida de Chile, Departamento de Economia, Chile.

## 11. ANEXOS

### 11.1. CUESTIONARIO



#### FILIAL HUÁNUCO

#### *“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*

#### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los comerciantes para desarrollar el proyecto de investigación denominado **“Propuestas de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019.”**

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

Estudiador(a): Ponce Crespo, Yomira Lucero

#### **VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA**

1. ¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos?  
Si ( ) No ( )
2. ¿Le hablaron alguna vez de Cultura Tributaria?  
Si ( ) No ( )

3. ¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?  
Si ( ) No ( )
4. ¿Considera usted que la educación tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona?  
Si ( ) No ( )
5. ¿Actualmente pagas impuestos?  
Si ( ) No ( )
6. ¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación?  
Si ( ) No ( )
7. ¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?  
Si ( ) No ( )
8. ¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?  
Corrupción ( )    Nadie lo hace ( )    Falta de Información
9. ¿Considera importante que las personas que cuentan con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?  
Si ( ) No ( )
10. ¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?  
Bajo ( )    Medio ( )    Alto ( )

**VARIABLE: OBLIGACION TRIBUTARIA**

11. ¿Conoce usted cuáles son tus responsabilidades como contribuyente?  
Si ( ) No ( )

12. ¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?

Si ( ) No ( )

13. ¿Cree usted que el crecimiento de su empresa, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?

Si ( ) No ( )

14. ¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?

Si ( ) No ( )

15. ¿Sabe usted que NO declarar sus ingresos totales es evasión tributaria?

Si ( ) No ( )

16. ¿Alguna vez omitió declarar ingresos, con el pretexto que no tuvo movimiento en ese mes?

Si ( ) No ( )

17. ¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente?

Si ( ) No ( )

18. ¿Cree usted que entregar comprobantes de pago es una obligación?

Si ( ) No ( )

19. ¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?

Si ( ) No ( )



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FILIAL HUÁNUCO

*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*

Solicito: Carta de presentación para recabar información para trabajo de investigación.

**Mg. Elias Quispe Castillo**

**Coordinador de la escuela de contabilidad**

Yo Yomira Lucero Ponce Crespo, identificada con DNI. N° 73621820, con código de matrícula, 4803131013, Domiciliado en: Jr. Huallayco #20, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que habiendo concluido mis estudios de contabilidad en la Universidad Católica Los Angeles Chimbote filial-Huánuco y estando llevando el taller de titulación para optar mi título de contador público y para ello me encuentro desarrollando un trabajo de investigación denominada “Propuestas de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019,” requiriendo obtener información relacionado a los negocios dedicado al rubro abarrotos. Solicito a usted tenga bien me extiende una carta de presentación dirigida a la Sra. : Hilda Espíritu Usuriano, con RUC: 10407288951, de los puestos N° 7 – 8 , a fin de que pueda brindar la información requerida.

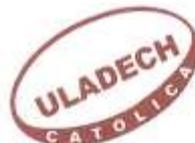
Por lo antes expuesto agradezco a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Huánuco, 09 de agosto del 2019

Recibido  
E. Quispe  
16/08/19

-----  
Bach. Yomira Lucero Ponce Crespo

DNI N°:73621820



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Huánuco, 12 de Agosto de 2019

CARTA N° 003-2019- CEC- ULADECH HCO.

Sra. Hilda Espíritu Usuriano

PROPIETARIA DE LOS PUESTOS n° 7 – 8 DEL MERCADILLO LAS MORAS

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente le hago llegar mi cordial saludo y a la vez presentarle a la egresada YOMIRA LUCERO PONCE CRESPO con código de matrícula 4803131013, quien viene participando del Taller de Tesis para optar su título profesional de Contador Público, y para el cual viene desarrollando su trabajo de investigación denominado "*Propuestas de Mejora de Factores Relevantes de la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el mercadillo Las Moras Huánuco, 2019*". Motivo por el cual requiere contar con información de este tipo de actividad. Por lo que le agradeceré brindarle información al respecto, que será utilizado únicamente con fines académicos.

Agradeciéndole por anticipado la atención que le brinda al presente y augurándole éxitos en su empresa, me suscribo de usted hasta otra oportunidad.

Atentamente

  
Yomira Ponce

Cc/ Archivo.

  
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES - CHIMBOTE  
HUÁNUCO  
CPC Efraim A. Castillo Quispe  
Contador E.F. Chimbote



Jr. General Prado N° 564  
Telf: (062) 611323  
www.uladech.edu.pe



**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE  
FILIAL HUANOUCO**



**Evaluación de Expertos**

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para el desarrollo de una investigación en Ciencias Contables Administrativas y Financieras. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar su apreciación por cada ítem del instrumento de investigación. Agradezco de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

N° de ítem	Ítem	VALIDEZ DE CONTENIDO		VALIDEZ DE CONSTRUCTO		VALIDEZ CRITERIO		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Usted sabe a dónde es destinado el dinero de la declaración de sus impuestos?	✓		✓		✓		
2	¿Le hablaron alguna vez de cultura tributaria?	✓		✓		✓		
3	¿Considera usted importante que la SUNAT brinde capacitaciones para el cumplimiento de sus obligaciones?	✓		✓		✓		
4	¿Considera usted que la Educación Tributaria refleja los valores con los que cuenta cada persona?	✓		✓		✓		
5	¿Actualmente pagas impuestos?	✓		✓		✓		
6	¿Cree usted que pagar impuestos es una obligación?	✓		✓		✓		
7	¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?	✓		✓		✓		
8	¿Cuáles son los motivos por los que usted se sintió desmotivado para el pago de sus impuestos?	✓		✓		✓		
9	¿Considera importante que las personas que cuentan con un negocio tengan un tipo de orientación tributaria?	✓		✓		✓		
10	¿Qué nivel de conocimiento tributario cree tener?	✓		✓		✓		
11	¿Conoce usted cuáles son sus responsabilidades como contribuyente?	✓		✓		✓		
12	¿Para el cumplimiento de sus obligaciones utiliza algún cronograma de pagos?	✓		✓		✓		
13	¿Cree usted que el crecimiento de su empresa, puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?	✓		✓		✓		
14	¿Conoce usted cuáles son las sanciones tributarias que le podría afectar a su negocio?	✓		✓		✓		
15	¿Sabe usted que No declarar sus ingresos totales es evasión Tributaria?	✓		✓		✓		
16	¿Alguna vez omitió declarar ingresos, con el pretexto que no tuvo ventas en ese mes?	✓		✓		✓		
17	¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera, los comerciantes podrían competir honestamente?	✓		✓		✓		
19	¿Cree usted que entregar comprobantes de pago sea una obligación?	✓		✓		✓		
20	¿En alguna ocasión ha sido usted sujeto de verificación por parte de la SUNAT?	✓		✓		✓		

**Alichira Y. SANCHEZ ANAYA**  
 CONTADOR PÚBLICO  
 COLEGIADO CERTIFICADO  
 MAT. N° 14-856

**“MERCADO PRIVADO LAS MORAS”**  
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LAS MORAS –**  
**HUANUCO**  
 INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA FICHA N°143-PERSONAS JURIDICAS  
 Jr. HUALLAYCO Cdra. 18 – HUANUCO

**PADRON DE ASOCIADOS**

N° de Puesto	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	LABORA
1	Elena Mallqui Livia	22516144	SI
2	Aquilia Adriano Ciriaco	22502968	SI
3	Mamerto V. Salvador Ramirez	22407452	SI
4	Merino Santos Majino	22577282	SI
5	Yovani Edwin Chogas Pardave	22510255	SI
6	Elena Maribel Mori Ramirez	22482963	SI
7	Jose Mori Mego	22509682	SI
8	Jose Mori Mego	22509682	SI
9	Aquilia Adriano Ciriaco	22502968	NO
10	Martel Santiago Basilio	22709287	SI
11	Selendrina Donato Nieto	22418047	SI
12	Gragoria Santiago de Garay	22419503	SI
13	Saul Alejo Chaupis Tolentino	22508972	SI
14	Celestino Maiz Alejo	22484254	SI
15	Vicenta Huerto Flores	22416008	SI
16	Eleazar Espinoza Rojas	22527620	SI
17	Carmelo Figueredo Tiburcio	22464441	SI
18	Marcelina Riqueño Saravia	22459420	SI
19	Alfredo Gomez Cajas	22644650	SI
20	Alfredo Gomez Cajas	22644650	SI
21	Morales Vizcaya Vicente	22499243	SI
22	Cledy Luz Muñoz Leiva	22500086	SI
23	Cledy Luz Muñoz Leiva	22500086	SI
24	Mario Palacios Leon	22500086	NO
25	Gregorio Espinoza Livia	22455501	NO
26	Leoncia Tolentino Fernando	4079097	NO
27	Angelica Tineo de Gutierrez	22407593	NO
28	Betty Gonzales Rubio	22409969	SI
29	Selva Emilia Trujillo Gonzales	22971773	SI
30	Tomas Noreña Hidalgo	22262723	SI
31	Marcela Camacho Salgado	22426655	SI
32	Eduardo Noreña Maile	22460903	SI
33	Betty Valdivia Herrera	22415224	SI
34	Orlando Medrano Callan	22471364	SI
35	Clelia Vilár Salazar	23011626	SI
36	Jesus Beraun R.	22415345	SI
37	Victoria Cortez Malpartida	22415820	SI

**“MERCADO PRIVADO LAS MORAS”**  
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LAS MORAS –**  
**HUANUCO**  
 INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS EN LA FICHA N°143-PERSONAS JURIDICAS  
 Jr. HUALLAYCO Cdra. 18 – HUANUCO

38	Maria Medina Alvarez	22459255	SI
39	Dominga A. Julca Roldan	6839961	NO
40	Aniceta Alpes Tucto	22514642	NO
41	Rosario Beraun Wultron	22419300	NO
42	Marcial Espiritu Romero	22486628	SI
43	Marcial Espiritu Romero	22457340	SI
44	Victor Amer Valdivia Nieto	22427586	SI
45	Julian Cueva Crespo	22658098	SI
46	Victoria Valdivia Nieto	22425953	SI
47	Rufina Palacios Gabriel	22461709	SI
48	Noe Vladimir Salvador	40447264	SI
49	Emilia M. Chaupis Rimac	22413266	SI
50	Cerafina Ramos de Espinoza	22413019	SI
51	Juljeta Molina Peña	22416067	SI
52	Miguel Angel Pouquiona Ordoñez	44519117	SI
53	Erika del Pilar Aliaga Falcon	22502295	SI
54	Erika del Pilar Aliaga Falcon	22502295	SI
55	Julia Rivera de Mallqui	4002828	SI
56	Julia Rivera de Mallqui	4002828	SI
57	Pilar Ramos Rettis	22987048	SI
58	Yolanda Rettis de Ramos	22459554	SI
59	Idida Barrionuevo Jara	22515291	SI
60	Edith Regin Villar	22422559	SI
61	Miguel Angel Pouquiona Ordoñez	44519117	SI
62	Flor E. Figueroa de Valdivia	22425884	SI
63	Capristano Obregon Raymunde	22427075	SI
64	Tomasa Rojas Santiago	22418189	SI
65	Estela Reyes Rojas	22480908	SI
66	Zoraida Santiago Mejla	22503469	SI
67	Aquilia Adriano Ciriaco	22502968	SI
68	Magdalena R. Reyes Guillermo	22498712	SI
69	Maria Caceres de Reiterer	22469018	NO
70	Concepcion Cueva Guerrero	22425490	SI
71	Idida Barrionuevo Jara	22515291	SI
72	Millagritos Cabrera Cueva	42722380	SI
73	Dedicacion Rojas Cordova	22744374	SI
74	Luz Capcha Riquelme	22511625	SI
75	Octavia Arias Agüero	22461676	SI
76	Katherine Cespedes Adriano	40537207	SI
77	Irma Carlos Bonilla	22423743	SI
78	Mari Gonzales Santiago	43482786	SI
79	Estelo Santos Garcia	22657518	SI

**“MERCADO PRIVADO LAS MORAS”**  
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LAS MORAS –**  
**HUANUCO**  
 INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA FICHA N°143-PERSONAS JURIDICAS  
 Jr. HUALLAYCO Cdra. 18 – HUANUCO

80	Monica Salvador Ponce	40490414	SI
81	Daniel Crespo Palomino	22413315	SI
82	Teodora Acero Sacramento	22491078	SI
83	Gloria Requeño Saravia	22506860	SI
84	Yovani Edwin Chogas Pardave	22510255	SI
85	Eugenio Santiago Basillo	22747529	SI
86	Eduardo Perez Jeronimo	22490789	SI
87	Martha Mercedes Espiritu Cotrina	22432074	SI
88	Daniel Crespo Palomino	22413315	NO
89	Yovani Edwin Chogas Pardave	22510255	NO
90	Damacio Matos Rivera	22491865	NO
91	Saturnino Miguel Ramos Reategui	48656208	NO
92	Sabina Nieto de Donato	22418067	NO
93	Leonarda Luna de Bautista	22437390	SI
94	Dalila Bautista Luna	22424711	SI
95	Santiago Huaytan Justo	22748549	SI
96	Sady J. Magariño Nieto	22491980	SI
97	Carmen Cajas Fabian	22514719	SI
98	Wilder Santos Castañeda	41060787	SI
99	Magda Vela Berna	22955598	SI
100	Valeriana Vargas Atanacio	22416145	SI
101	Sabina Matos Alejo	22977906	NO
102	Wilder Santos Castañeda	41060787	SI
103	Jessica Aguirre Silva	23012002	SI
104	Elida Sixto Mallqui	22493367	NO
105	Rosalvina Rodriguez Baldeon	10598514	SI
106	Josefina V. Teodor Vargas	41027002	SI
107	Sonia Ocalio Pascual	41060788	SI
108	Benancia Bautista Encarnacion	22424926	SI
109	Delia Duran Ventura	23143935	NO
110	Reyda Crespo Vela	22412215	SI
111	Clara Chogas Pardave	22474099	SI
112	Willian Chaupis Rimac	22510714	SI
113	Amanda Tolentino Rafo	4005362	SI
114	Agruipina Isidro Salazar	22403776	SI
115	Adefaida Cervantes Roque	22417495	SI
116	Reynalda Chogas Pardave	22404820	SI
117	Idelfonso Santa Cruz Ayala	22410179	SI
118	Gloria Advincula Santiago	22463818	SI
119	Justina Chogas Pardave	22461117	SI
120	Albertina Chogas Pardave	22421388	SI
121	Margarita Espinoza Sebastian	22448212	SI

**“MERCADO PRIVADO LAS MORAS”**  
**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LAS MORAS –**  
**HUANUCO**  
 INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA FICHA N°143-PERSONAS JURIDICAS  
 Jr. HUALLAYCO Cdra. 18 – HUANUCO

122	Victoria Calero Espinoza	22424221	SI
123	Francisca Esteban Chavez	22412118	SI
124	Silas Domingo Espinoza	22483276	SI
125	Martha M. Espinoza Rojas	22499994	SI
126	Martha M. Espinoza Rojas	22499994	SI
127	Zenaida Huarauya Faustino	22479607	SI
128	Faustino Chaupis Rimac	22417569	SI
129	Zalangui Vda de Carbajal	22405231	SI
130	Victoria Contreras de Aguirre	22423646	SI
131	Yumi A. Gonzalo Meza	41522199	SI
132	Fortunata Escalante Caracosma	22411287	SI
133	Junesa Barrionuevo Jara	41543095	SI
134	Zosima Espinoza Pacheco	22461099	SI
135	Dick Alhi Ayala Rocca	42164785	SI
136	Yoci Erika Mendoza Camacho	42673820	SI
137	Yola Maxima Camacho Saigado	22418599	SI
138	Rufina Palacios Gabriel	22461709	SI
139	Rufina Palacios Gabriel	22461709	SI
140	Fredy Cotrina Carbajal	41133098	SI
141	Elsi Ruiz Saldaña	22435341	SI
142	Marvin Carmen Palacios	43014074	SI
143	Daria Fernandez Serna	22408081	SI
144	Marciana Zevallos Malz	6223761	SI
145	Angelica Tineo de Gutierrez	22409969	SI
146	Liberata Martel Garay	22400204	SI
147	Carmen Tineo Noreña	22400993	SI
148	Yeny Irene Cespedes Adriano	25849013	SI
149	William Romel Noreña Hidalgo	42352456	SI
150	Nely Armida Palomino Dominguez	22492968	SI
151	Nely Armida Palomino Dominguez	22492968	SI
152	Dalinda Ruiz Alvarado	22491250	SI
153	Sabino Alejo Berrospi	22482753	SI
154	Pilar Ramos Rettis	22987048	SI
155	Valeriana Lino de Dolores	40222874	NO
156	Flor Zevallos Martinez	80173295	NO
157	Braulia Coz Olivas	40794759	NO
158	Serafin Soria Castro	22405011	SI
159	Gaby Ponce Angulo	22422779	SI
160	Luisa Aguilar Vda de Perez	22426835	SI
161	Elvira Bravo Melgarejo	22418845	SI
162	Juana Resurreccion Cuellar	22473803	SI
163	Gabina Zevallos Nazario	22419093	SI

**“MERCADO PRIVADO LAS MORAS”**  
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LAS MORAS –  
HUANUCO  
INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS EN LA FICHA N°143-PERSONAS JURIDICAS  
Jr. HUALLAYCO Cdra. 18 – HUANUCO

164	Saida Silva Matos	22407346	SI
165	Emilia M. Chaupis Rimac	22413261	SI
166	Emilia M. Chaupis Rimac	22413261	SI



